

N.º 07/20.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2020.-

SRES./AS. CONCURRENTES
EXCMO. SR. ALCALDE-
PRESIDENTE
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde
D.^a M.^a NIEVES TORRENT CRUZ
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.^a M.^a ANTONIA AGUILAR RÍDER
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D.^a LAURA RUIZ MORAL
D.^a M.^a EVARISTA CONTADOR CONTADOR
D.^a M.^a ISABEL ALBÁS VIVES
D. DAVID DORADO RÁEZ
D.^a EVA M.^a TIMOTEO CASTIEL

Sres./as. Concejales
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D.^a LOURDES MORALES ZARAGOZA
D.^a M.^a ISABEL AMBROSIO PALOS
D. MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ
D.^a M.^a ISABEL BAENA PAREJO
D. JOSÉ ROJAS DEL VALLE
D.^a CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.^a ALICIA MOYA MESA
D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA
D. MANUEL R. TORREJIMENO MARTÍN
D. ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.^a AMPARO PERNICHI LÓPEZ
D.^a ALBA M.^a DOBLAS MIRANDA
D.^a PAULA DE LOS ÁNGELES
BADANELLI BERRIOZÁBAL
D. RAFAEL SACO AYLLÓN
D.^a CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ
D. JUAN A. ALCÁNTARA GUERRERO

Sra. Interventora General Municipal
D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

Jefa de la Unidad Administrativa de
la Secretaría del Pleno
D.^a CRISTINA NAJAS SOTOCA

Secretario General del Pleno
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos y de forma telemática, al amparo de lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, a través de la plataforma para la celebración de videoconferencias (sala), el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia y una vez confirmado que todos los asistentes están en territorio nacional y siendo las once horas y treinta y nueve minutos del día once de junio de dos mil veinte, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, haciéndolo, de forma presencial, el Sr. Alcalde-Presidente, la Sra. Ambrosio Palos, el Sr. García Jiménez, el Sr. Fuentes Lopera, el Sr. Torrico Pozuelo, la Sra. Baena Parejo, el Sr. Montoro Caba y este Secretario General del Pleno, junto con el resto de los miembros del mismo, que lo hacen, de forma telemática, a través de la plataforma

para la celebración de videoconferencias (sala), se pasa a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 105/20.- CONTABILIDAD.- 1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 1/20, POR IMPORTE DE 78.955,95 EUROS.-

Leído el punto del orden del día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 03/06/2020, de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 1/20, por importe de 78.955,95 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención General en su informe de 30 de marzo de 2020 en referencia a las facturas incluidas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 1/2020 y que se relacionan a continuación, a la vista de los informes emitidos por los centros gestores de conformidad con lo señalado en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 227 del Reglamento Orgánico Municipal.-

Relación de facturas en relación a las cuales se resuelve la discrepancia:

Nº RC	Nº Registro Factura	Fecha Registro	Nº de Documento	Fecha Doc.	Importe	Operación 413	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	C.Gestor	Descuento	Aplic.	OBSERVACIONES
220200001226	F/2018/10997	13/11/19	002806N019075	30/11/18	571,71	220190039833	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA NOVIEMBRE 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/11001	13/11/19	002806N019096	30/11/18	85,84	220190039834	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA NOVIEMBRE 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/1613	13/11/19	002806N003449	27/02/18	3.189,83	220190039784	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA FEBRERO 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/1616	13/11/19	002806N003450	27/02/18	2.430,02	220190039785	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA FEBRERO 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/173	27/07/18	002706N019935	29/12/17	182,08	220180024716	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	REC.EXTRAJ.CRÉDITO-FACTURACION AGRUPADA EMITIDA DICIEMBRE 2017 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/174	27/07/18	002706N019942	29/12/17	479,80	220180024717	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	REC.EXTRAJ.CRÉDITO-FACTURACION AGRUPADA EMITIDA DICIEMBRE 2017 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/176	27/07/18	002706N019936	29/12/17	1.987,40	220180024718	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	REC.EXTRAJ.CRÉDITO-FACTURACION AGRUPADA EMITIDA DICIEMBRE 2017 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/2632	13/11/19	002806N005241	28/03/18	3.432,03	220190039786	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA MARZO 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/2635	13/11/19	002806N005242	28/03/18	4.886,55	220190039787	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA MARZO 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/3850	13/11/19	002806N007118	30/04/18	5.211,78	220190039788	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA ABRIL 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/3852	13/11/19	002806N007120	30/04/18	2.692,00	220190039789	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA ABRIL 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/6232	13/11/19	002806N008756	30/05/18	1.891,13	220190039790	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA JULIO 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/9022	13/11/19	002806N008752	30/05/18	1.658,16	220190039791	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA MAYO 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/9011	13/11/19	002806N010444	29/09/18	291,40	220190039792	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA JUNIO 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/9017	13/11/19	002806N010443	29/09/18	329,00	220190039793	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA JUNIO 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/9019	13/11/19	002806N012225	31/07/18	273,42	220190039794	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA JULIO 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/9075	13/11/19	002806N012226	31/07/18	60,72	220190039824	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA JULIO 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/720	13/11/19	002806N001667	31/01/18	3.596,93	220190039782	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA ENERO 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/721	13/11/19	002806N001669	31/01/18	2.580,74	220190039783	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA ENERO 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/7337	13/11/19	002806N013927	31/08/18	58,77	220190039825	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA AGOSTO 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/7346	13/11/19	002806N013928	31/08/18	544,43	220190039826	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA AGOSTO 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/7347	13/11/19	002806N013930	31/08/18	112,84	220190039828	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA AGOSTO 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/8358	13/11/19	002806N015640	29/09/18	75,30	220190039829	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA SEPTIEMBRE 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/8362	13/11/19	002806N015668	28/09/18	51,98	220190039830	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA SEPTIEMBRE 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/9360	13/11/19	002806N017464	31/10/18	641,91	220190039831	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA OCTUBRE-2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/9362	13/11/19	002806N017465	31/10/18	693,33	220190039832	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA OCTUBRE-2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/10996	13/11/19	002806N019071	30/11/18	2.454,88	220190039875	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA NOVIEMBRE 2018 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/11000	13/11/19	002806N019095	30/11/18	753,12	220190039876	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA NOVIEMBRE 2018 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/1610	13/11/19	002806N003447	27/02/18	259,64	220190039852	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA FEBRERO 2018 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/1617	13/11/19	002806N003446	27/02/18	4.562,53	220190039853	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA FEBRERO 2018 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/171	27/07/18	002706N019930	29/12/17	3.333,37	220180024721	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	REC.EXTRAJ.CRÉDITO-FACTURACION AGRUPADA EMITIDA DICIEMBRE 2017 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/172	27/07/18	002706N019932	29/12/17	20,80	220180024722	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	REC.EXTRAJ.CRÉDITO-FACTURACION AGRUPADA EMITIDA DICIEMBRE 2017 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/2633	13/11/19	002806N005236	28/03/18	11,30	220190039854	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA MARZO 2018 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/2634	13/11/19	002806N005237	28/03/18	653,93	220190039856	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA MARZO 2018 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/2650	13/11/19	002806N005234	28/03/18	4.520,12	220190039858	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA MARZO 2018 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/3845	13/11/19	002806N007110	30/04/18	5.672,24	220190039859	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA ABRIL 2018 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/3848	13/11/19	002806N007102	30/04/18	1.356,52	220190039860	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA ABRIL 2018 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/3849	13/11/19	002806N007115	30/04/18	163,74	220190039861	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA ABRIL 2018 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/3851	13/11/19	002806N007105	30/04/18	88,34	220190039862	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA ABRIL 2018 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/5018	13/11/19	002806N008750	30/05/18	286,67	220190039863	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA MAYO 2018 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/5021	13/11/19	002806N008748	30/05/18	3.518,93	220190039864	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA MAYO 2018 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/8015	13/11/19	002806N010441	29/09/18	875,63	220190039865	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA JUNIO 2018 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/8016	13/11/19	002806N010442	29/09/18	21,26	220190039866	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA JUNIO 2018 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/8748	13/11/19	002806N012223	31/07/18	266,78	220190039867	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA JULIO 2018 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/8749	13/11/19	002806N012221	31/07/18	1.626,48	220190039868	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA JULIO 2018 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/716	13/11/19	002806N001665	31/01/18	738,69	220190039840	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA ENERO 2018 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/719	13/11/19	002806N001664	31/01/18	6.485,61	220190039851	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA ENERO 2018 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/7332	13/11/19	002806N013922	31/08/18	879,15	220190039869	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA AGOSTO 2018 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/7345	13/11/19	002806N013924	31/08/18	22,69	220190039870	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA AGOSTO 2018 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/8350	13/11/19	002806N015639	28/09/18	723,14	220190039871	AB1948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA SEPTIEMBRE 2018 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00		

Haciendas Locales.-

Relación de facturas respecto de las cuales se reconoce la obligación:

N° RC	N° Registro Factura	Fecha Registro	N° de Documento	Fecha Doc.	Importe	Operación 413	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	C.Gestor	Descuento	Aplic.	OBSERVACIONES
220200001226	F/2018/10997	13/11/19	002806N0019075	30/11/18	571,71	220190039830	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA NOVIEMBRE 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/11001	13/11/19	002806N0019096	30/11/18	85,84	220190039834	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA NOVIEMBRE 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/1613	13/11/19	002806N0003449	27/02/18	3.189,63	220190039784	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA FEBRERO 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/1616	13/11/19	002806N0003450	27/02/18	2.430,02	220190039785	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA FEBRERO 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/173	27/07/18	002709N0019935	29/12/17	182,08	220180024716	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	REC.EXTRAJ.CRÉDITO-FACTURACION AGRUPADA EMITIDA DICIEMBRE 2017 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/174	27/07/18	002709N0019942	29/12/17	479,80	220180024717	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	REC.EXTRAJ.CRÉDITO-FACTURACION AGRUPADA EMITIDA DICIEMBRE 2017 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/176	27/07/18	002709N0019936	29/12/17	1.987,40	220180024718	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	REC.EXTRAJ.CRÉDITO-FACTURACION AGRUPADA EMITIDA DICIEMBRE 2017 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/2632	13/11/19	002806N0005241	28/03/18	3.432,03	220190039786	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA MARZO 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/2635	13/11/19	002806N0005242	28/03/18	4.896,55	220190039787	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA MARZO 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/3850	13/11/19	002806N0007118	30/04/18	5.211,78	220190039788	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA ABRIL 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/3852	13/11/19	002806N0007120	30/04/18	2.692,00	220190039789	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA ABRIL 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/5019	13/11/19	002806N0008756	30/05/18	1.891,13	220190039790	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA MAYO 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/5022	13/11/19	002806N0008752	30/05/18	1.658,16	220190039791	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA MAYO 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/6011	13/11/19	002806N0010444	29/09/18	291,40	220190039792	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA JUNIO 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/6017	13/11/19	002806N0010443	29/09/18	329,00	220190039793	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA JUNIO 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/6751	13/11/19	002806N0012225	31/07/18	273,42	220190039794	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA AGOSTO 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/6757	13/11/19	002806N0012226	31/07/18	60,72	220190039824	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA JULIO 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/720	13/11/19	002806N0001669	31/01/18	3.596,93	220190039782	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA ENERO 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/721	13/11/19	002806N0001669	31/01/18	2.580,74	220190039783	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA ENERO 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/7337	13/11/19	002806N0013927	31/08/18	58,77	220190039825	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA AGOSTO 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/7346	13/11/19	002806N0013928	31/08/18	544,43	220190039826	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA AGOSTO 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/7347	13/11/19	002806N0013930	31/08/18	112,84	220190039828	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA AGOSTO 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/8358	13/11/19	002806N0015640	28/09/18	75,30	220190039829	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA SEPTIEMBRE 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/8362	13/11/19	002806N0015668	28/09/18	51,98	220190039830	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA SEPTIEMBRE 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/9360	13/11/19	002806N0017464	31/10/18	641,91	220190039831	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA OCTUBRE 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/9362	13/11/19	002806N0017465	31/10/18	693,33	220190039832	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA OCTUBRE 2018 GAS COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 3230 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001226	F/2018/9996	13/11/19	002806N0019071	30/11/18	2.454,88	220190039875	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA NOVIEMBRE 2018 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/11000	13/11/19	002806N0019095	30/11/18	753,12	220190039876	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA NOVIEMBRE 2018 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/1610	13/11/19	002806N0003447	27/02/18	299,64	220190039852	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA FEBRERO 2018 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/1617	13/11/19	002806N0003446	27/02/18	4.592,53	220190039853	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA FEBRERO 2018 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/171	27/07/18	002709N0019930	29/12/17	3.333,37	220180024721	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	REC.EXTRAJ.CRÉDITO-FACTURACION AGRUPADA EMITIDA DICIEMBRE 2017 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/172	27/07/18	002709N0019932	29/12/17	29,80	220180024722	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	REC.EXTRAJ.CRÉDITO-FACTURACION AGRUPADA EMITIDA DICIEMBRE 2017 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/2633	13/11/19	002806N0005236	28/03/18	11,30	220190039854	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA MARZO 2018 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/2634	13/11/19	002806N0005237	28/03/18	653,93	220190039856	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA MARZO 2018 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/2650	13/11/19	002806N0005234	28/03/18	4.520,12	220190039858	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA MARZO 2018 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/3845	13/11/19	002806N0007110	30/04/18	5.672,24	220190039859	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA ABRIL 2018 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/3848	13/11/19	002806N0007102	30/04/18	1.356,52	220190039860	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA ABRIL 2018 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/3849	13/11/19	002806N0007115	30/04/18	163,74	220190039861	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA ABRIL 2018 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/3851	13/11/19	002806N0007105	30/04/18	88,34	220190039862	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA ABRIL 2018 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/5018	13/11/19	002806N0008750	30/05/18	286,67	220190039863	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA MAYO 2018 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/5021	13/11/19	002806N0008748	30/05/18	3.518,93	220190039864	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA MAYO 2018 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/6015	13/11/19	002806N0010441	29/09/18	875,63	220190039865	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA JUNIO 2018 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/6016	13/11/19	002806N0010442	29/09/18	21,26	220190039866	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA JUNIO 2018 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/6748	13/11/19	002806N0012223	31/07/18	266,78	220190039867	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA JULIO 2018 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/6749	13/11/19	002806N0012221	31/07/18	1.626,48	220190039868	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA JULIO 2018 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/716	13/11/19	002806N0001665	31/01/18	738,69	220190039849	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA ENERO 2018 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/719	13/11/19	002806N0001664	31/01/18	6.485,61	220190039851	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA ENERO 2018 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/7332	13/11/19	002806N0013922	31/08/18	879,15	220190039869	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA AGOSTO 2018 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200001109	F/2018/7345	13/11/19	002806N0013924	31/08/18	22,69	220190039870	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA AGOSTO 2018 GAS EDIFICIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2019 Z F20 9200 22102 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO

N.º 106/20.- CONTABILIDAD.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 2/20, POR IMPORTE DE 230.899,93 EUROS.-

Leído el punto del orden del día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 03/06/2020, de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 2/20, por importe de 230.899,93 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Resolver las discrepancias y levantar los reparos formulados por la Intervención General en su informe de 1 de abril de 2020 en referencia a las facturas incluidas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2/20 y que se relacionan a continuación, a la vista de los informes emitidos por los centros gestores de conformidad con lo señalado en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 227 del Reglamento Orgánico Municipal.-

Relación de facturas en relación a las cuales se resuelve la discrepancia:

Nº RC	Nº Registro Factura	Fecha Registro	Nº de Documento	Fecha Doc.	Importe	Operación 413	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	C.Gestor	Descuento	Aplic.	OBSERVACIONES
220200002357	F/2018/711	18/11/19	002806N0001621	31/01/18	78.648,95	220190040736	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA ENERO 2018 COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F20 3230 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTIESTADO
220200002357	F/2019/280	19/11/19	002806N0020648	31/12/18	70.059,45	220190041281	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA DICIEMBRE 2018 COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F20 3230 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTIESTADO
220200002347	F/2018/6028	19/11/19	002806N0014491	30/09/16	1.390,92	220190041285	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	EXPT.E REC.EXTRAJ.CREDITO FACTURACION AGRUPADA EMITIDA SEPTIEMBRE 2016 EVENTUALES	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F30 1650 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTIESTADO
220200002347	F/2018/6029	19/11/19	002806N0011272	29/07/16	58.182,97	220190041283	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	EXPT.E REC.EXTRAJ.CREDITO FACTURACION AGRUPADA EMITIDA JULIO 2016 EVENTUALES	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F30 1650 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTIESTADO
220200002347	F/2018/6030	19/11/19	002806N0012914	31/08/16	2.685,89	220190041284	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	EXPT.E REC.EXTRAJ.CREDITO FACTURACION AGRUPADA EMITIDA AGOSTO 2016 EVENTUALES	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F30 1650 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTIESTADO
220200002347	F/2018/6031	19/11/19	002806N0017704	30/11/16	19.931,75	220190041286	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	EXPT.E REC.EXTRAJ.CREDITO FACTURACION AGRUPADA EMITIDA NOVIEMBRE 2016 EVENTUALES	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F30 1650 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTIESTADO
			TOTAL....		230.899,93						0,00		

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2/2020 y reconocer las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por importe de 230.899,93 euros de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.-

Relación de facturas respecto de las cuales se reconoce la obligación:

Nº RC	Nº Registro Factura	Fecha Registro	Nº de Documento	Fecha Doc.	Importe	Operación 413	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	C.Gestor	Descuento	Aplic.	OBSERVACIONES
220200002357	F/2018/711	18/11/19	002806N001621	31/01/18	78.648,95	220190040736	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA ENERO 2018 COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F20 3230 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200002357	F/2019/280	19/11/19	002806N0020648	31/12/18	70.059,45	220190041281	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	FACTURACION AGRUPADA EMITIDA DICIEMBRE 2018 COLEGIOS	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F20 3230 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200002347	F/2018/6028	19/11/19	002806N0014491	30/09/16	1.390,92	220190041285	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	EX.PTE.REC.EXTRAJ.CREDITO FACTURACION AGRUPADA EMITIDA SEPTIEMBRE 2016 EVENTUALES	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F30 1650 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200002347	F/2018/6029	19/11/19	002806N0011272	29/07/16	58.182,97	220190041283	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	EX.PTE.REC.EXTRAJ.CREDITO FACTURACION AGRUPADA EMITIDA JULIO 2016 EVENTUALES	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F30 1650 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200002347	F/2018/6030	19/11/19	002806N0012914	31/08/16	2.685,89	220190041284	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	EX.PTE.REC.EXTRAJ.CREDITO FACTURACION AGRUPADA EMITIDA AGOSTO 2016 EVENTUALES	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F30 1650 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
220200002347	F/2018/6031	19/11/19	002806N0017704	30/11/16	19.931,75	220190041286	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.	EX.PTE.REC.EXTRAJ.CREDITO FACTURACION AGRUPADA EMITIDA NOVIEMBRE 2016 EVENTUALES	UI-INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F30 1650 22100 0	DISCONFORMIDAD REPARO CONTESTADO
			TOTAL....		230.899,93						0,00		

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y pagar las citadas obligaciones.-

N.º 107/20.- CONTABILIDAD.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 3/20, POR IMPORTE DE 7.978,07 EUROS.-

Leído el punto del orden del día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 03/06/2020, de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 3/20, por importe de 7.978,07 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 3/2020 y reconocer las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por importe de 7.978,07 euros de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.-

Relación de facturas respecto de las cuales se reconoce la obligación:

N.º RC	N.º RGTO.FRA	FECHA RGTO	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACIÓN (413)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
220200001483	F/2020/1129	09/03/20	1900235	21/11/19	665,50	220200001494	45886841R	EHEVARRIA SAGRE YOLANDA	SUMINISTRO DE MATERIAL DE JARDINERIA DELEGACION INFRAESTRUCTURAS ALMACÉN COLEGIOS: TURBA 70L. CANTIDAD 100. REC EXTR CTO	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F20 3230 21200 0	CONFORMIDAD
220200001483	F/2020/1136	09/03/20	1900243	28/11/19	911,90	220200001495	45886841R	EHEVARRIA SAGRE YOLANDA	SUM MAT JARDINERIA MANT COLEGIOS Y ALMACÉN, NAVIDAD: FLOR DE PASCUA; SACO DE PERLITA; NITRATO AMÓNICO. REC EXTR CTO	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F20 3230 21200 0	CONFORMIDAD
220200001484	F/2020/1504	09/03/20	1901401191	19/12/19	1.270,50	220200001496	A40007460	OCA INSPECCION CONTROL Y PREVENCIÓN S.A.	INSPECCIONES PERIÓDICAS EN VARIOS COLEGIOS: INSPECCIÓN PERIÓDICA-ASCENSOR CON VELOCIDAD>0.15 M/S. DIR. REC EXTRAJ CTO	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F20 3230 21200 0	CONFORMIDAD
220200001489	F/2020/1514	09/03/20	10922237	04/12/19	177,20	220200001503	B14440481	MCR DIELEC S.L	CP ALJOXANI: SUM MATERIAL: NOFTERMO ELEC NOFER 100L SB100N; CANON ECORAE RD 208/2005 3.45 EUROS PAE. REC EXTR CTO	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F20 3230 21200 0	CONFORMIDAD
220200001519	F/2020/1037	10/03/20	901604	20/12/19	330,00	220200001582	B14881460	VIVEROS SANTA BARBARA S.L	SUMINISTRO PASCUERO 25. REC EXTRAJ CTO	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F20 9200 21201 0	CONFORMIDAD
220200001519	F/2020/1098	10/03/20	901581	17/12/19	418,55	220200001583	B14881460	VIVEROS SANTA BARBARA S.L	SALON PLENOS-G. CAP: SUMINISTRO PASCUERO 25; PASCUERO 25; PASCUERO 14; CAPITUL Y G CAPITAN: CYMBIDIUM ETC. REC EXTR CTO	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F20 9200 21201 0	CONFORMIDAD
220200001519	F/2020/1099	10/03/20	901549	13/12/19	550,00	220200001584	B14881460	VIVEROS SANTA BARBARA S.L	CENTRO CÍVICO VILLARRUBIA POR DELEGADA ALCALDIA: SUMINISTRO PASCUERO 25. REC EXTRAJ CTO	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F20 9200 21201 0	CONFORMIDAD
220200001519	F/2020/1101	10/03/20	901548	13/12/19	1.718,59	220200001585	B14881460	VIVEROS SANTA BARBARA S.L	CENTRO CÍVICO VILLARRUBIA: DEL INFRAESTR: PINO VARIOS; ANTHURUM 14 MADURAL; PHALAEOPSIS 12 BLANCA DECORUM; ADIANUM 12 ETC. REC EXTR CTO	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F20 9200 21201 0	CONFORMIDAD
220200001482	F/2020/1131	09/03/20	1900236	21/11/19	665,50	220200001490	45886841R	EHEVARRIA SAGRE YOLANDA	SUMINISTRO DE MATERIAL JARDINERIA DELEG INFRAESTRUCTURAS: ALMACÉN EDIFICIOS: TURBA 70L. CANTIDAD 100. REC EXTR CTO	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F20 9200 21201 0	CONFORMIDAD
220200001482	F/2020/1137	09/03/20	1900254	11/12/19	140,00	220200001491	45886841R	EHEVARRIA SAGRE YOLANDA	SUMINISTRO DE MAT JARDINERIA: MANT EDIFICIOS Y ALMACÉN: FLOR DE PASCUA: CANTIDAD 56. REC EXTRAJ CTO	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F20 9200 21201 0	CONFORMIDAD
220200001482	F/2020/1138	09/03/20	1900255	11/12/19	118,50	220200001492	45886841R	EHEVARRIA SAGRE YOLANDA	SUMINISTRO MAT JARDINERIA: MANT EDIFICIOS Y ALMACÉN: CYCLAMEN; ROLLO CINTA; METROS TELA ROJA. REC EXTRAJ CTO	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F20 9200 21201 0	CONFORMIDAD
220200001482	F/2020/1139	09/03/20	1900257	11/12/19	129,00	220200001493	45886841R	EHEVARRIA SAGRE YOLANDA	SUMINISTRO MAT JARDINERIA: MANTENIMIENTO EDIF Y ALMACÉN: KALANCHOE K. M-10; CYCLAMEN M-13. REC EXTR CTO	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F20 9200 21201 0	CONFORMIDAD
220200001487	F/2020/1510	09/03/20	190656	01/12/19	99,80	220200001500	30449723T	BRAVO GOMEZ RAFAEL	CASA CONSISTORIAL CAPITULARES: SUMINISTRO TACOS DE NYLON 5'25 C/100 WURCO; TACOS NYLON 6'30MM C/100 WURCO. REC EXTR CTO	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F20 9200 21201 0	CONFORMIDAD
220200001488	F/2020/1511	09/03/20	10922159	30/11/19	11,88	220200001501	B14440481	MCR DIELEC S.L	NAVES INFRAESTRUCTURAS: SUMINISTRO DE MATERIAL: ESPP-PRESOSTATO 5KG FSG-2 ESPP. REC EXTRAJ CTO	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F20 9200 21201 0	CONFORMIDAD
220200001488	F/2020/1512	09/03/20	10922236	04/12/19	48,78	220200001502	B14440481	MCR DIELEC S.L	C. M. HIGUERÓN: SUM: SCH- LCLD12P7 CONTACTOR 12A. 1NA/INC 230V; MER-FUS.CIL. IN.LGG 10'38 S/I 32A 2141073. REC EXTR CTO	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F20 9200 21201 0	CONFORMIDAD
220200001518	F/2020/1515	10/03/20	11/53	25/11/19	175,45	220200001580	B14662688	HIDROELEC BOBINADOS S.L.L	NAVES INFRAESTRUCTURAS: REP DE BOMBA WILQ 2.4 KW 220/380V; DESMONTAR, LOCALIZAR Y CORREGIR AVERÍA, SUST...REC EXTR CTO	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F20 9200 21201 0	CONFORMIDAD
220200001518	F/2020/1516	10/03/20	11/55	25/11/19	332,75	220200001581	B14662688	HIDROELEC BOBINADOS S.L.L	PALACIO ORIVE: FECHA REP 18/11/2019; BOBINADO DE MOTOR 6 POLOS 900RPM 1.8W, COLOCAR 2 RODAMIENTOS 6204,6205. REC EXTR CT	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F20 9200 21201 0	CONFORMIDAD
220200001518	F/2020/1517	10/03/20	11/56	25/11/19	214,17	220200001579	B14662688	HIDROELEC BOBINADOS S.L.L	CC EL HIGUERÓN: FECHA REP 22/11/2019; REPARACIÓN DE BOMBA LOWARA, 3KW 220/380W. DESMONTAR... REC EXTR CTO	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F20 9200 21201 0	CONFORMIDAD
					7.978,07						0,00		

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y tramitar el pago de las citadas obligaciones.-

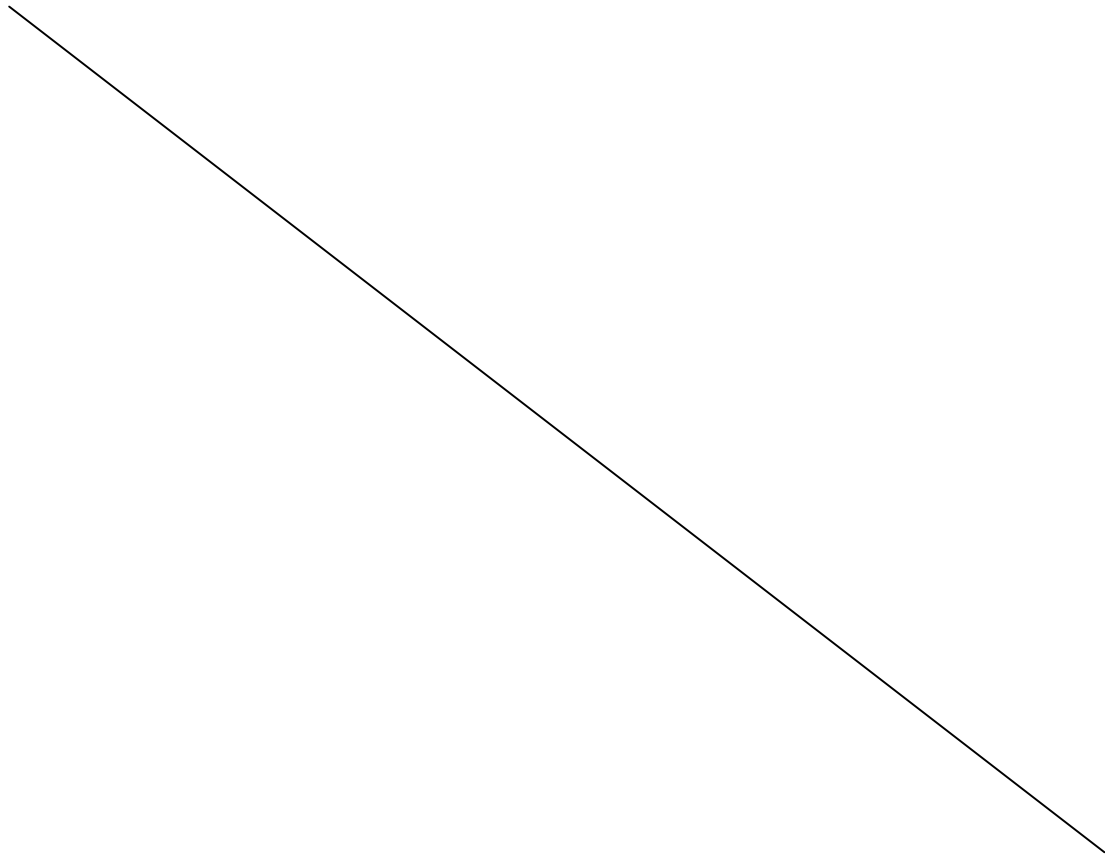
N.º 108/20.- CONTABILIDAD.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 4/20, POR IMPORTE DE 13.251,83 EUROS.-

Leído el punto del orden del día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 03/06/2020, de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 4/20, por importe de 13.251,83 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 4/2020 y reconocer las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por importe de 13.251,83 euros de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.-

Relación de facturas respecto de las cuales se reconoce la obligación:



N.º RC	N.º RGTO.FRA	FECHA RGTO	N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	N.º OPERACIÓN (413)	TERCERO	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	C.GESTOR	DESCUENTOS	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
220200008625	F/2018/8466	27/11/19	FRA. Nº 10108	08/10/18	284,71	220190044620	B56008527	ARGOT FLAMENCO S.L.	Programa "Cultura en Red" - Elaboración de Textos por Paca Torres en el espectáculo "Ólitas"	CC-GESTION CULTURAL	0,00	2020 Z C41 3340 22609 0	CONFORMIDAD
220200001395	F/2020/1150	03/03/20	I2V073/19	15/11/19	574,75	220200001399	B14517569	INZOVER S.L.- INGENIERIA DE ZONAS VERDES	CP ELENA LUQUE (SANTA CRUZ); UD PODA DE ARBOLES, RETITADA DE RESTOS A VERTEDERO; ETC. REC EXTR CTO	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F20 3230 21200 0	CONFORMIDAD
220200001395	F/2020/1151	03/03/20	I2V076/19	26/11/19	1.013,98	220200001400	B14517569	INZOVER S.L.- INGENIERIA DE ZONAS VERDES	CP JUAN DE MENA; M2 DESBROCE; UD. RECORTE DE SETOS; UD. SOPLADO; BARRIDO; LIMP Y CARGA... REC EXTR CTO	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F20 3230 21200 0	CONFORMIDAD
220200001395	F/2020/1152	03/03/20	I2V078/19	28/11/19	682,44	220200001401	B14517569	INZOVER S.L.- INGENIERIA DE ZONAS VERDES	CP ABDERRAMAN; M2 DESBROCE; I/ RECOGIDA DE RESTOS Y CARGA DE CONTENEDOR. REC EXTR CTO	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F20 3230 21200 0	CONFORMIDAD
220200001395	F/2020/1153	03/03/20	I2V083/19	15/12/19	235,95	220200001402	B14517569	INZOVER S.L.- INGENIERIA DE ZONAS VERDES	CERRO; UD PODA DE ARBOL EN ALTURA (MELIA); I/RETIRADA DE RESTOS A VERTEDERO. REC EXTR CTO	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F20 3230 21200 0	CONFORMIDAD
220200001395	F/2020/1154	03/03/20	I2V087/19	26/12/19	707,85	220200001403	B14517569	INZOVER S.L.- INGENIERIA DE ZONAS VERDES	CENTRO INFANTIL (GUARDERIA); UD. ELIMINACIÓN MORERA GRAN PORTE; PODA, TROCEADO Y PICADO; I/RETIRADA ETC. REC EXTR CTO	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F20 3230 21200 0	CONFORMIDAD
220200001437	F/2020/1370	05/03/20	413661	02/12/19	72,14	220200001449	B14357503	AJARDINAMIENTOS Y FORESTACIONES DEL SUR S.L. (LA CAÑADA)	CP JUAN DE MENA; ALEU M-13;14; JUMPERUS HORIZONTALIS PRINCE C2; DURILLO VIBURNUM TINUS SL... REC EXTR CTO	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F20 3230 21200 0	CONFORMIDAD
220200002134	F/2020/1524	11/03/20	FCC/1902264	27/12/19	58,93	220200002139	B29370434	GESTION Y CONTROL DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS S.L. (GECONSA S.L.)	CP ALJOXANI; SUMINISTRO: VALVULA BOLA LATON MARPOSA HIH PN25 DN12"; MII PN25 DN ETC. REC EXTRAJ CTO	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F20 3230 21200 0	CONFORMIDAD
220200001411	F/2020/1366	05/03/20	413662	02/12/19	117,30	220200001448	B14357503	AJARDINAMIENTOS Y FORESTACIONES DEL SUR S.L. (LA CAÑADA)	DECORACION NAVES INFRASTRUCT: CINTA SAME/ONDAS 76MM POR METR.; CINTA MARCH/CROWN 76MM. POR ME. REC EXTR CTO	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F20 9200 21201 0	CONFORMIDAD
220200001411	F/2020/1368	04/03/20	413663	02/12/19	499,00	220200001412	B14357503	AJARDINAMIENTOS Y FORESTACIONES DEL SUR S.L. (LA CAÑADA)	INFRAESTRUCTURAS; REPARTO; PASCUERO A M-14 EXTRA C/REJILLA. REC. EXTR CTO	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F20 9200 21201 0	CONFORMIDAD
220200001436	F/2020/1509	02/03/20	1/001090	14/11/19	980,83	220200001309	B14696975	COMPRESORES BAZAN S.L.	C. MAYORES OSARIO ROMANA; JORNADA PLATAFORMA TII DIESEL 12 MTS. LLEVADA Y RETIRADA PLATAFORMA GASOIL ETC. REC EXTR CTO	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F20 9200 21201 0	CONFORMIDAD
220200002135	F/2020/1523	11/03/20	GBAC-03390	30/11/19	487,93	220200002140	B14300313	GRUAS BAREA S.L.	EDIF E VIAL; EL92; PLATAF ELEVADORA ARTICULADA 16M. DIESEL (QELPA-D016). SEGURO DE RESPONSABILIDAD ETC. REC EXTR CTO	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F20 9200 21201 0	CONFORMIDAD
220200008376	A/2019/17 F/2019/8201	26/11/19	97107293461 1113 S0914 N00001203 S0614N00014960	29/08/16	1.786,65	220190044094	B82846817	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CREDITO ENDESA FERIA EL HIGUERON 2016	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F30 1650 22100 0	CONFORMIDAD
2202000008649	F/2018/12515	26/11/19	801298	03/12/18	2.366,33	220190044117	B14881460	VIVEROS SANTA BARBARA S.L.	15 CICLAMIEN 13 + 3 ARTICULO DE PLASTICO + 4 PASCUERO M-25 2018 + 5 ARTICULO SACO CANTO RODADO + 1000 PASCUERO C-14	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F50 1710 22199 0	CONFORMIDAD
220190035923 (TIENE PROYECTO)	F/2018/12420	26/11/19	1/000033	27/12/18	3.061,03	220190044114	B56101181	INNOVACION RENOVABLE EN CAMPO E INDUSTRIA S.L.	1 MOTOCAZADA HONDA FG 205 FAVIF1215078 + 2 PODADORA STIHL HT 132 30 R 1/4" PM3 + 2 DESBROZADORA STIHL FS 94R + 1 CORTACES	UI- INFRAESTRUCTURAS	0,00	2020 Z F50 1710 62300 0	CONFORMIDAD
220200002133	F/2020/1360	12/03/20	E91484	17/12/19	322,01	220200002348	B14031454	EVARISTO LUQUE HERMOSO S.L.	DETERGENTE HQ-100 10 L., LEJIA FAVORITA 4 L., BOLSA 85°105 NEGRA, EXPTE. RECONOC. EXTRAJUDICIAL DE CREDITO.	UM-MEDIO AMBIENTE	0,00	2020 Z F70 3370 22699 0	CONFORMIDAD
TOTAL.....					13.251,83						0,00		

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y tramitar el pago de las citadas obligaciones.-

N.º 109/20.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DEL NUEVO CONVENIO DE FINANCIACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ENCINAREJO DE CÓRDOBA.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo y de conformidad con el dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 03/06/20, de aprobación inicial del nuevo Convenio de financiación entre el Excmo.

Ayuntamiento de Córdoba y la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 26 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5), VOX (2) y Podemos (2) y 3 abstenciones del grupo municipal IU Andalucía, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el nuevo convenio de financiación entre el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba, que a continuación sigue:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD AUTÓNOMA LOCAL DE ENCINAREJO

"En la Ciudad de Córdoba a dede dos mil diecinueve.

R E U N I D O S

De una parte, D. José María Bellido Roche, con documento nacional de identidad número

De otra, D. Miguel Ruiz Madruga, con documento nacional de identidad número

El Sr. Bellido Roche lo hace en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, y en representación del mismo, de conformidad que lo que dispone la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril).-

El Sr. Ruiz Madruga comparece como Presidente de la entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba y en representación de la misma.-

Y EXPONEN:

Primero.- El artículo 156 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que las Entidades Locales Autónomas no tendrán impuestos propios ni participación en los tributos del Estado, pero sí en los del Municipio al que pertenezcan.-

Por su parte el 130 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, señala que los ingresos de las Entidades Locales Autónomas estarán constituidos, entre otros, por una participación en los tributos del municipio matriz, que se establecerá en el presupuesto de éste. Y en su apartado 3 establece que los municipios en cuyo término existan entidades locales autónomas deberán consignar anualmente en sus presupuestos una asignación económica destinada a nutrir el de éstas, conforme a los criterios establecidos en el artículo 116.3 b) de la misma ley. Estas asignaciones deberán ser aprobadas por el pleno del

Ayuntamiento, cuyo acuerdo podrá ser impugnado por la entidad local autónoma ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.-

Segundo.- A fin de dar cumplimiento a este mandato legal, se ha acordado fijar, mediante el presente convenio, las bases del cálculo de la participación que corresponde a la Entidad Local Autónoma en los impuestos municipales, directos e indirectos, así como en los que perciba el Ayuntamiento como participación en los tributos del Estado (Fondo Complementario de Financiación y Cesiones de Impuestos) y como participación en los tributos de la Comunidad Autónoma. De igual modo se considera preciso incluir la parte proporcional que corresponde a Encinarejo por la recaudación de la Tasa de Telefónica en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 15/1987, de 30 de Julio de Tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España.-

Tercero.- Sometido a consideración por parte de los órganos correspondientes, las cláusulas que se contienen en el presente convenio han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba en sesión plenaria celebrada el día..... y por la E.L.A. de Encinarejo facultándose a los respectivos Presidentes de dichas entidades para la firma del mismo.-

En consecuencia con todo lo anterior, el Ayuntamiento de Córdoba y la Entidad Local de Encinarejo acuerdan que la cuantía de la asignación económica destinada a la E.L.A. que, en los sucesivos presupuestos municipales, debe consignarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, como participación en los tributos del municipio matriz, se llevará a cabo atendiendo a las siguientes cláusulas:

-I-

En los presupuestos anuales del Ayuntamiento de Córdoba se consignará a favor de la E.L.A. de Encinarejo un crédito por transferencias corrientes correspondiente a su participación en los mismos. La cantidad (previsión inicial) que se consignará en los presupuestos de 2020 es de 1.050.000 euros. Durante los años siguientes esta cantidad podrá variar en función de la estimación de derechos que se prevean recaudar y los que participa la E.L.A.-

-II-

PARTICIPACIÓN DE LA E.L.A. EN LOS IMPUESTOS ESTATALES Y AUTONÓMICOS QUE CORRESPONDAN AL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

La participación de la E.L.A. de Encinarejo en estos ingresos se determinará aplicando al conjunto de ingresos que perciba el Ayuntamiento por los conceptos de Fondo Complementario de Financiación, Cesiones de los Impuestos Estatales

y Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma, un “coeficiente de población” (CP), que será el resultado de dividir la población de derecho de la E.L.A. con la de la totalidad del Municipio, y tomando como referencia para cada ejercicio las últimas cifras oficiales aprobadas.-

El coeficiente se aplicará a la recaudación líquida de esos ingresos devengados en el ejercicio al que se refiera la liquidación.-

Este coeficiente de población se revisará anualmente para su adecuación a las alteraciones producidas por este concepto, en base a la exigencia de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de conformidad con el art. 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de la Entidades Locales aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de julio.-

-III-

PARTICIPACIÓN EN LOS IMPUESTOS MUNICIPALES.-

El cálculo de la participación de la E.L.A. en los impuestos municipales, se llevará a cabo aplicando, a la recaudación líquida de derechos reconocidos correspondientes al ejercicio de que se trate por impuestos municipales en Córdoba, un factor de determinación, que será el promedio entre el coeficiente de población (CP) y el factor de localización, siendo este último factor el cociente entre los Derechos Liquidados por Impuestos municipales correspondientes al ámbito territorial de Encinarejo y los Derechos Liquidados por Impuestos en la totalidad del término municipal de Córdoba.-

-IV-

COMPENSACIÓN POR LOS SERVICIOS QUE LA E.L.A. PRESTA.-

El Ayuntamiento de Córdoba transferirá a la Entidad Local una cantidad adicional de 50.000 euros como compensación de los servicios enumerados anteriormente y que la misma viene prestando, así como un importe de 30.428,80 euros por la competencia en materia de otorgamiento de Licencias de Obra Mayor, prestada por la E.L.A de Encinarejo de conformidad con el Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Córdoba n.º 393/14 de 23 de diciembre de 2014.-

-V-

PARTICIPACIÓN DE LA E.L.A. EN LA COMPENSACIÓN QUE RECIBE EL AYUNTAMIENTO POR EL SISTEMA DE TRIBUTACIÓN DE TELEFÓNICA.-

Le corresponde a la E.L.A. participar en las cantidades que Telefónica de España abone al Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 15/87, de 30 de julio, de Tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España, que se determinará aplicando el mismo factor de determinación recogido en la cláusula III de este convenio.-

-VI-

PLANES O PROGRAMAS ESPECÍFICOS.-

Se estará a lo dispuesto en el artículo 130.5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.-

-VII-

ENTREGAS A CUENTA Y FORMA DE PAGO.-

La forma de pago se realizará mediante transferencias mensuales de la doceava parte de la cantidad prevista en el presupuesto a la cuenta que designe la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, del 1 al 5 de cada mes.-

-VIII-

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN ANUAL.-

Una vez liquidado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba, se procederá a efectuar la liquidación definitiva de los derechos que correspondan a la E.L.A. de Encinarejo por la totalidad de su participación anual en los tributos municipales.-

Para el cálculo de dicha liquidación definitiva se tendrán en cuenta los derechos recaudados netos (recaudación líquida) correspondientes al ejercicio que se liquida por los diferentes conceptos citados anteriormente, tanto en el territorio vecinal de Encinarejo como en todo el término municipal. Igualmente se ajustarán los cálculos utilizando los datos de población oficialmente aprobados relacionados con dicho ejercicio, atendiendo al Certificado emitido por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.-

Si el resultado es superior a lo trasferido en concepto de entregas a cuenta durante el ejercicio que se liquida, el Ayuntamiento de Córdoba procederá a transferir a la E.L.A. de Encinarejo la cantidad correspondiente. Esta transferencia se realizará, durante el ejercicio siguiente a aquel en que se practique la liquidación.-

Por el contrario, si el resultado es inferior a lo trasferido procederá la devolución al Ayuntamiento de Córdoba, detrayéndose de las transferencias a la E.L.A. correspondientes al ejercicio siguiente a aquél en que se practique la liquidación mediante prorrateos mensuales.-

-IX-

FINANCIACIÓN MÍNIMA DE LA E.L.A.-

Se establece una financiación mínima anual de 975.000 euros. Si la estructura de los ingresos municipales del Ayuntamiento variará de forma sustancial, esta cantidad podrá ser reducida proporcionalmente por el Ayuntamiento de Córdoba.- En todo caso, si se produjera una bajada anual de la recaudación municipal en un

porcentaje igual o superior al 20 %, y como consecuencia de dicha bajada de recaudación el resultado de aplicar el actual modelo de financiación resultase inferior al mínimo establecido de 975.000 euros, la cantidad a transferir a la ELA de Encinarejo será el menor valor entre dicho límite (975.000 euros) y la cantidad resultante de aplicar el factor poblacional a los distintos conceptos del presente convenio.-

Asimismo, si se produjera una disminución de la población de la ELA de Encinarejo de más de un 20 % en un periodo de tres años, se aplicará igualmente como mínimo a efectos de la presente cláusula el menor valor entre el límite establecido (975.000 euros) y la cantidad resultante de aplicar el factor poblacional a los distintos conceptos del presente convenio.-

Asimismo, si con motivo de alguna innovación legislativa, estatal o autonómica, relativa al sistema de financiación de las Entidades Locales Autónomas, que supusiera un aumento de la financiación anual a la ELA en una cantidad mayor o igual que un 20 % del presupuesto general de ingresos de la ELA respecto al año anterior (excluyendo financiación de programas concretos) el mínimo legal establecido en el primer párrafo de la presente cláusula podrá ajustarse por el Ayuntamiento de Córdoba en la parte que supere dicho porcentaje.-

-X-

DURACIÓN DEL CONVENIO.-

El presente convenio surtirá efectos a partir de uno de enero de dos mil veinte y su vigencia se extenderá a cuatro años, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, pudiendo ser prorrogado expresamente por acuerdo de las partes por un plazo de hasta cuatro años adicionales.-

El incumplimiento por alguna de las partes del presente convenio dará lugar a su posible resolución sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan al incumplidor.-

-XI-

OTRAS OBLIGACIONES.-

El presente Convenio de Financiación es independiente del cumplimiento de las obligaciones de pago que tenga que realizar la E.L.A. de Encinarejo al Ayuntamiento de Córdoba derivadas de sus obligaciones fiscales, devoluciones de préstamos o anticipos concedidos, o cualquier otro compromiso debidamente aceptado, los cuales podrán ser objeto de compensación con cargo a las cantidades que resulten del presente convenio.-

-XII-

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.-

Mediante la aprobación del presente Convenio se constituye una Comisión Conjunta entre el Ayuntamiento de Córdoba y la E.L.A. de Encinarejo con el objeto de comprobar su cumplimiento o resolver dudas sobre su aplicación e interpretación.-

La Comisión Conjunta estará formada por los Presidentes de ambas Entidades o persona en quien deleguen, asistidos por los técnicos que se consideren oportunos, los cuales asistirán a las sesiones con voz pero sin voto.-

Las funciones de Secretaría de la Comisión serán ejercidas por la Secretaría-Intervención de la E.L.A.-

La Comisión se reunirá como mínimo una vez al año en sesión ordinaria y de manera extraordinaria cuantas veces sean necesarias previa convocatoria de una de las partes.-

-XIII-

CAUSAS DE REVISIÓN DEL CONVENIO.-

El presente convenio será objeto de revisión en el caso de que se produzca alguna innovación legislativa, estatal o autonómica, relativa al sistema de financiación de las Entidades Locales Autónomas.”-

SEGUNDO: Aprobado inicialmente el Convenio por el Pleno Municipal se someterá a Información Pública por un espacio de 20 días, mediante anuncio en el BOP de Córdoba, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo.-

TERCERO: Atendiendo a las alegaciones que, en su caso se presentaren y su resolución, se someterá a aprobación definitiva por el Pleno Municipal, procediendo a la publicación legal que proceda.-

N.º 110/20.- RECURSOS HUMANOS.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL, PARA EL EJERCICIO 2020.-

Conocido el expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 03/06/20, de aprobación de la masa salarial del personal laboral, para el ejercicio 2020, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 25 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5) e IU Andalucía (3) y 4 abstenciones de los grupos municipales VOX (2) y Podemos (2), ACUERDA aprobar la masa salarial máxima del personal laboral para el ejercicio 2020, en la cantidad de 10.523.099,80

euros, que incluye un 2 % de incremento respecto a las retribuciones del ejercicio 2019 para todo el ejercicio 2020.-

N.º 111/20.- FESTEJOS.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, DE APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2021.-

Examinado el expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión Permanente de Promoción de la Ciudad, de fecha 04/06/20, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: aprobar el siguiente Calendario de Fiestas Locales para el ejercicio 2021:

- Miércoles 8 de septiembre: Virgen de la Fuensanta.-
- Domingo 24 de octubre, la festividad pasa al siguiente día hábil, lunes 25 de octubre: San Rafael (Custodio de Córdoba).-

N.º 112/20.- SERVICIOS SOCIALES.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SOCIAL, DE RESOLVER LA DISCREPANCIA CON EL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL Y LEVANTAR EL REPARO EN EL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE CRÉDITO DE AYUDAS ECONÓMICO FAMILIARES 2020.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen de la Comisión Permanente de Social, de fecha 04/06/20, de resolver la discrepancia con el informe de la Intervención General y levantar el reparo en el expediente de ampliación de crédito de ayudas económico familiares 2020.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Levantar la discrepancia existente con la Intervención General y continuar con la tramitación de la Convocatoria de Ayudas Económico Familiares, toda vez que de conformidad con la Orden de la Junta de Andalucía se ha asumido un compromiso de gasto a favor del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba cuya transferencia monetaria se supedita a la justificación de las Ayudas de 2019, pero revistiendo los requisitos que fija la Legislación vigente (artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 43 y 45 del R.D. 500/90 de 20 de abril, así como en la Base 15 de las de Ejecución del Presupuesto) tanto para la Generación de Crédito como para el inicio del Expediente de Gasto.-

N.º 113/20.- IMDECO.- 9. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR DISTINTAS FACTURAS POR UN IMPORTE TOTAL DE 5.408,43 EUROS.-

Leído el punto del orden del día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen del Consejo Rector del IMDECO, de fecha 25/05/20, de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, por distintas facturas por un importe total de 5.408,43 euros.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate y sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 25 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5) e IU Andalucía (3) y 4 abstenciones de los grupos municipales VOX (2) y Podemos (2), ACUERDA: aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, de las facturas contenidas en la relación contable Y/2020/6, que figuran en el expediente conforme al siguiente detalle presupuestario:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe Líquido
00 34020 20600	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	4.451,45
00 34020 21300	REPARACIÓN MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	54,46
00 34020 21600	REPARACIÓN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	547,14
00 34020 22000	SUMINISTRO MATERIAL OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	355,38
Total		5.408,43

N.º 114/20.- IMDECO.- 10. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO, DE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020, DEL ABONO DE INTERESES DE DEMORA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 320/2019.-

Leído el punto del orden del día, se conoce el expediente tramitado al

efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen del Consejo Rector del IMDECO, de fecha 25/05/20, de aprobación del reconocimiento extrajudicial de obligaciones con cargo al presupuesto del ejercicio 2020, del abono de intereses de demora, en el procedimiento abreviado n.º 320/19.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 25 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5) e IU Andalucía (3) y 4 abstenciones de los grupos municipales VOX (2) y Podemos (2), ACUERDA: aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, del abono de intereses de demora, reclamados por la entidad UTE AOSSA CÓRDOBA –U23789829-), en procedimiento abreviado 320/2019, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Córdoba, por impago de facturas por servicios prestados en la ejecución de los Contratos relativos a “Servicios de Coordinación de servicios, asistencia técnica a actividades, servicios auxiliares de información, gestión administrativa y control de accesos para la práctica de la actividad físico-deportiva en el IDM Ciudad Jardín” (expte. 06/18Se), y relativo a “Servicios de Coordinación de servicios, asistencia técnica a actividades, servicios auxiliares de información, gestión administrativa y control de accesos para la práctica de la actividad físico-deportiva en el IDM Margaritas” (expte. 08/18Se), por importe total de 2.593,12 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 00.34020.35200 “Intereses de demora.-

N.º 115/20.- IMDECO.- 11. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO, DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 DE DICHO INSTITUTO.-

Leído el punto del orden del día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen del Consejo Rector del IMDECO, de fecha 25/05/20, de aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020 de dicho instituto.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate y sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (5), 8 votos en contra del grupo municipal Socialista y 7 abstenciones de los grupos municipales IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2020 del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, quedando

redactado en los términos siguientes:

A) SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Fuente de financiación	Beneficiarios	Líneas de actuación	Objetivos y fines	Importe €
0.341.21.482.00	Asociaciones, clubes y entidades deportivas	A1) Escuelas Deportivas Municipales	Apoyo a la estructura de escuelas Deportivas Municipales para el formato de la práctica deportiva en categorías base en distintas modalidades deportivas y teniendo como objetivo el juego limpio	310.000,00
0.341.23.482.00	Asociaciones, clubes y entidades deportivas	A2) Carreras Populares	Apoyo para la organización de carreras populares	40.000,00
0.341.28.482.00	Asociaciones, clubes y entidades deportivas	A3) Colaboración con clubes	Apoyo a la actividad de clubes, deportistas y entidades deportivas para su participación en competiciones oficiales durante la temporada 2019/2020	274.000,00
0.341.28.482.00	Asociaciones, clubes y entidades deportivas	A4) Colaboración con clubes	Apoyo al desarrollo de la actividad de clubes participantes en primera, segunda, tercera y cuarta División Nacional Senior	175.000,00

0.341.28.481.01	Deportistas participantes en competiciones oficiales	Colaboración deportistas	Apoyo a deportistas participantes en competiciones oficiales temp 2019/20	17.000,00
0.341.29.482.00	Asociaciones, clubes y entidades deportivas	A6) Eventos deportivos	Fomento de eventos deportivos en la ciudad de Córdoba	35.000,00
0.341.29.481.00	Participantes en media maratón	Eventos Deportivos	Premios participantes ganadores Media Maratón	30.340,00

B) SUBVENCIONES NOMINATIVAS

Fuente de financiación	CIF	BENEFICIARIO	Líneas de actuación	Objetivos y fines	Importe €
0.341.28.482.05	G14473151	CLUB FIDIAS NATACIÓN INTEGRAL	B1) Apoyo a clubes de deporte para discapacitados	Apoyo a la actividad de clubes que fomentan la práctica continuada y estable de deporte de competición para discapacitados según modalidad deportiva	15.000,00
0.341.29.479.02	B14485874	SD LA AMISTAD, SL	B2) Eventos de especial relevancia	Internacionales de Pádel	15.000,00
0.341.29.482.12	G56028418	SECC. DEP. CLUB DE CAMPO Y DEPORTIVO	B2) Eventos de especial relevancia	Open Nacional de Amateur de Golf - Copa Albolafia	5.000,00

Fuente de financiación	CIF	BENEFICIARIO	Líneas de actuación	Objetivos y fines	Importe €
		DE CÓRDOBA, S.A.			
0.341.29.482.10	G14297956	CLUB LICEO CÓRDOBA GIMNASIA RÍTMICA	B2) Eventos de especial relevancia	Campeonato de Andalucía de Gimnasia Rítmica	16.000,00
0.341.29.482.15	G14584494	C.D. CICLOS CABELLO	B2) Eventos de especial relevancia	XVI MTB Guzmán El Bueno	30.000,00
0.341.28.482.04	G14788871	C.D. BOX 77	B4) Apoyo a clubes de deportes de motor	Apoyo a la actividad de deporte de competición de motor en competiciones nacionales e internacionales.	15.000,00
0.341.29.482.16	Q88193321	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PÁDEL	B2) Eventos de especial relevancia	Campeonato de pádel por selecciones autonómicas menores 2019	12.000,00

SEGUNDO: Aprobar la creación de la partida 0. 34129.48216 Transferencia Corriente Nominativa Federación Española de Pádel Programa Eventos, en la misma bolsa de vinculación del resto de partidas que financian el plan estratégico de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.-

El expediente deberá tramitarse con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siendo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad que para estos exige el art. 169 de la misma ley, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 116/20.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 12. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL PP (I)-2 “AMPLIACIÓN POLÍGONO QUEMADAS”.-

Leído el punto del orden del día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 13/05/20, de resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la Innovación-Modificación puntual del Plan Parcial PP (I)-2 “Ampliación Polígono Quemadas”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 21 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2) y 8 abstenciones del grupo municipal Socialista, ACUERDA:

PRIMERO: Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D. Nicolás Moya García, en representación de D.^a Antonia García Botia, en los términos que se contienen en el informe del equipo redactor confirmados en el informe del Servicio de Planeamiento, de los que deberá darse traslado como motivación de la resolución.-

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la segunda Innovación-modificación del Plan Parcial (I)-2 “Ampliación Polígono Quemadas” conforme al documento presentado el día 5 de marzo de 2020, promovido por la mercantil El Triángulo de Rabanales, S.L.-

TERCERO: Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P n.º 51, de 5 de abril de 2004).-

CUARTO: Remitir el presente acuerdo junto con el documento aprobado a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).-

QUINTO: Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el B.O.P., para su entrada en vigor, con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros y de los recursos correspondientes.-

SEXTO: Notificar el presente acuerdo al promotor y demás interesados en el expediente, si los hubiera, así como a las distintas administraciones públicas con competencia sectorial, con indicación de los recursos que en derecho correspondan.-

N.º 117/20.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 13. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU CON AFECCIÓN SOBRE LA FICHA A8 CALLE VALENCIA, POR DIVERSAS MODIFICACIONES DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL.-

Leído el punto del orden del día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno de fecha 04/06/2020 y el dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 27/05/20, de aprobación provisional de la Innovación del PGOU con afección sobre la Ficha A8 calle Valencia, por diversas modificaciones de carácter no sustancia.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 38.2. del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Innovación del PGOU con afección sobre la Ficha A8 calle Valencia, por las modificaciones de carácter no sustancial que figuran en el informe del Servicio de Planeamiento que sirve de motivación a dicho acuerdo.-

SEGUNDO: Requerir nuevamente la verificación o adaptación de los informes vinculantes conforme a lo previsto en el artículo 32.1 regla 4.ª de la LOUA, de la Dirección General de Salud y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias, en relación con el artículo 14 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Cultura, de conformidad con la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía.-

TERCERO: Requerir nuevamente informe a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico conforme a lo dispuesto en los artículos 31.2.C) 36.2.c), 32.1.3.º de la LOUA y artículo 13.3.e) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.-

URGENCIAS.-

N.º 118/20.- IMDECO.- DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO, DE APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES, PARA LOS PREMIOS EN METÁLICO DE LA 35 MEDIA MARATÓN.-

Previo declaración de urgencia por mayoría de 21 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2) y 8 abstenciones del grupo municipal Socialista, se conoce el dictamen del Consejo Rector del IMDECO de fecha 25/05/20, de aprobar el reconocimiento extrajudicial de obligaciones, para los premios en metálico de la 35 Media Maratón.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 17 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) e IU Andalucía (3) y 12 abstenciones de los grupos municipales Socialista (8), VOX (2) y Podemos (2), ACUERDA: aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Obligaciones con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, para atender los Premios en metálico de la 35 Media Maratón, con cargo a la aplicación presupuestaria 00.34129.481.00, según el siguiente detalle:

PREMIOS INDIVIDUALES

PUESTO	ATLETA	D.N.I.	PREMIO	IMPORTE
1	MOHAMED LANSI	X7335123D	GENERAL M.	500,00 €
2	ADRIAN ANDIVIA SOTO	48912034G	GENERAL M.	350,00 €
3	LUIS MIGUEL MORENO CASARES	44609019J	GENERAL M.	250,00 €
4	PABLO SALCEDO CASTRO	25742252P	GENERAL M.	150,00 €
5	ANTONIO MONTERO PAREJO	50624822M	GENERAL M.	140,00 €
6	CAMILO PUERTAS FERNÁNDEZ	45945768W	GENERAL M.	130,00 €
7	JAVIER ARCAS GARCÍA	74917310P	GENERAL M.	120,00 €
8	GONZALO PARRA MAESTRE	53941842B	GENERAL M.	110,00 €
9	MIGUEL ÁNGEL RUIZ LÓPEZ	75106485P	GENERAL M.	100,00 €
10	MARIO CALVO GONZÁLEZ	70257945Y	GENERAL M.	90,00 €
11	JORGE SOTO HONOR	48978186P	GENERAL M.	80,00 €
12	ESTEBAN MILENA CUESTA	74681768D	GENERAL M.	80,00 €
13	JORGE GONZÁLEZ RIVERA	09212295J	GENERAL M.	80,00 €
14	ARTURO QUIJADA GONZÁLEZ	47082882L	GENERAL M.	80,00 €
15	JUAN BAUTISTA EXPÓSITO SIERRA	26504179Z	GENERAL M.	80,00 €
1	RAQUEL GÓMEZ MARTÍN	53269261L	GENERAL F.	500,00 €

2	ZHOR EL AMRANI BABA ALI	77037228Q	GENERAL F.	350,00 €
3	ALBA MARÍA REGUILLO MORENO	06260261Y	GENERAL F.	250,00 €
4	MARÍA CARMEN GUTIÉRREZ PEÑA	14315613E	GENERAL F.	150,00 €
5	LOURDES GONZÁLEZ ROBLES	77328140R	GENERAL F.	140,00 €
6	CRISTINA POLANCO CANTÓN	48015931G	GENERAL F.	130,00 €
7	FATIMA AZZAHRAA OUHADDOU NAFIE	26828343Q	GENERAL F.	120,00 €
8	SILVIA LARA DIÉGUEZ	77344200F	GENERAL F.	110,00 €
9	MARÍA ISABEL DÍAZ MANSILLA	75708954S	GENERAL F.	100,00 €
10	RAQUEL HERNANDEZ RUFES	30962550L	GENERAL F.	90,00 €
11	MARÍA DOLORES ARIAS SANTIAGO	20078884E	GENERAL F.	80,00 €
12	IRENE RANCAÑO LÓPEZ	31014123A	GENERAL F.	80,00 €
13	FÁTIMA ROMERO GUTIÉRREZ	32858499D	GENERAL F.	80,00 €
14	CRISTINA ORTIZ IZQUIERDO	76441213T	GENERAL F.	80,00 €
15	AZAHARA CERRO CARPIO	45889391K	GENERAL F.	80,00 €
1	RAFAEL RICO JIMENEZ	75365336V	VETERANO F M.	70,00 €
2	JUAN VICENTE IZQUIERDO REY	06949196E	VETERANO F M.	60,00 €
3	JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ BERROCAL	24789941N	VETERANO F M.	50,00 €
4	JOSÉ MARÍA ESPINOSA NOVILLO	06200237N	VETERANO F M.	50,00 €
1	MARÍA ISABEL CARRERA CAYUSO	28396141L	VETERANO F F.	70,00 €
2	JOSE GIL ROMERO	27856777M	VETERANO G M.	60,00 €
3	FLORENTINO MARTÍN CARRETERO	30035465H	VETERANO G M.	50,00 €
4	JESÚS SABARIEGO ARREBOLA	30056280H	VETERANO G M.	50,00 €
1	JOAQUIN GARCÍA DÍAZ	52265181G	SILLA DE RUEDAS M.	120,00 €
2	JOSE ANTONIO BALLESTEROS PÉREZ	30788439H	SILLA DE RUEDAS M.	60,00 €
3	FERNANDO MATEOS RODRÍGUEZ	34056862A	SILLA DE RUEDAS M.	50,00 €

1	ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍN	28615596P	DISCAPACITADOS A PIE M.	120,00 €
2	GABRIEL LERMA GÓMEZ	47396792W	DISCAPACITADOS A PIE M.	60,00 €
3	MIGUEL ÁNGEL MORA GARRIDO	28499991R	DISCAPACITADOS A PIE M.	50,00 €
1	ROSARIO HORMIGO PACHÓN	28515976R	DISCAPACITADOS A PIE F.	120,00 €
2	SUSANA MORENO MARTÍN	25671758D	DISCAPACITADOS A PIE F.	60,00 €
				5.780,00 €

PREMIOS CLUBS "MODALIDAD CLASIFICACIONES"

PUESTO	CLUB	C.I.F.	PREMIO	IMPORTE
1	C.A. MONTILLA	V14861983	MAYORES M.	360,00 €
2	C.D.A. ESCOMBRO	G23776198	MAYORES M.	300,00 €
3	A.C. TROTASIERRA DE HORNACHUELOS	G14550206	MAYORES M.	250,00 €
4	C.D. PUENTE VERDE	G18563247	MAYORES M.	200,00 €
5	C.D. I MOVE	G19596311	MAYORES M.	120,00 €
6	C.D.A. DE BASE PROVINCIA CÓRDOBA	G14906853	MAYORES M.	110,00 €
7	C. MARATÓN LUCENA	G14894802	MAYORES M.	110,00 €
8	C.A. ASTIGI	G41475435	MAYORES M.	110,00 €
9	C.A. CORDOBÉS	G14214662	MAYORES M.	110,00 €
10	C.D. LOS CALIFAS ATLETISMO	G14896344	MAYORES M.	110,00 €
1	C.D. I MOVE	G19596311	MAYORES F.	360,00 €
2	C.A. CARMONA PÁEZ	G11385093	MAYORES F.	300,00 €
3	A.C. TROTASIERRA DE HORNACHUELOS	G14550206	MAYORES F.	250,00 €
4	C.A. PONTANÉS AMIGOS DEL CANAL	G14517312	MAYORES F.	200,00 €
5	C.A. MONTILLA	V14861983	MAYORES F.	120,00 €
6	C.D. LOS CALIFAS ATLETISMO	G14896344	MAYORES F.	110,00 €
7	A.C.D. MARATÓN POZOBLANCO	G14894034	MAYORES F.	110,00 €
8	C. NERJA DE ATLETISMO	G29354065	MAYORES F.	110,00 €
9	C.D. TROTACALLES	G14364806	MAYORES F.	110,00 €
10	C.D. KABRAS LOKAS TRAIL	G14989222	MAYORES F.	110,00 €
1	C.D. SURCO AVENTURA	G14985584	JÓVENES M.	360,00 €

2	C.D.A. DE BASE PROVINCIA CÓRDOBA	G14906853	JÓVENES M.	300,00 €
3	A.C. TROTASIERRA DE HORNACHUELOS	G14550206	JÓVENES M.	250,00 €
4	C.D. GRANADA RUN PROJECT	G19535749	JÓVENES M.	200,00 €
5	C.D. LOS CALIFAS ATLETISMO	G14896344	JÓVENES M.	120,00 €
6	C.D.A. DE BASE PROVINCIA CÓRDOBA	G14906853	JÓVENES M.	110,00 €
7	C.A. ASTIGI	G41475435	JÓVENES M.	110,00 €
8	C. MARATÓN LUCENA	G14894802	JÓVENES M.	110,00 €
9	C.D.A. SUR ESTE	G04753125	JÓVENES M.	110,00 €
10	C.A. KM. 1 DE RONDA	G29900453	JÓVENES M.	110,00 €
1	A.C. TROTASIERRA DE HORNACHUELOS	G14550206	JÓVENES F.	360,00 €
2	C.D.A. ESCOMBRO	G23776198	JÓVENES F.	300,00 €
3	C.D. I MOVE	G19596311	JÓVENES F.	250,00 €
4	C.A. CORDOBÉS	G14214662	JÓVENES F.	200,00 €
5	C.D. TROTACALLES	G14364806	JÓVENES F.	120,00 €
6	C.D.A. DE BASE PROVINCIA CÓRDOBA	G14906853	JÓVENES F.	110,00 €
7	C.A. CORIA	G41944349	JÓVENES F.	110,00 €
8	C. MARATÓN LUCENA	G14894802	JÓVENES F.	110,00 €
9	C.A. CHICLANA	G11265345	JÓVENES F.	110,00 €
10	C.D. INDEA	G56011257	JÓVENES F.	110,00 €
				7.120,00 €

PREMIOS CLUBS "MODALIDAD PARTICIPACIÓN"

CLUB	C.I.F.	N.º PART.	IMPORTE
A.C.D. MONTILLA RUNNING	G14975668	89	445,00 €
C. MARATÓN LUCENA	G14894802	85	425,00 €
C.D.A. DE BASE PROVINCIA CÓRDOBA	G14906853	81	405,00 €
A.C. TROTASIERRA DE HORNACHUELOS	G14550206	68	340,00 €
C.A. PONTANÉS AMIGOS DEL CANAL	G14517312	64	320,00 €
A.C.D. MARATÓN POZOBLANCO	G14894034	58	290,00 €
C.D. TROTACALLES	G14364806	58	290,00 €

C.D. MEDIA LEGUA	G14839633	53	265,00 €
C.A. ASTIGI	G41475435	52	260,00 €
C.A. CORDOBÉS	G14214662	46	230,00 €
C.A. CHICLANA	G11265345	42	210,00 €
C.D. PULSO TRAIL RANNING CLUB	G56063423	42	210,00 €
C.D. LOS CALIFAS ATLETISMO	G14896344	39	195,00 €
C.A. CARMONA PÁEZ	G11385093	37	185,00 €
HERMANDAD DE LA SAGRADA FAMILIA	G14270151	37	185,00 €
VIRGEN DEL VALLE DE SANTAELLA	V14493050	33	165,00 €
A.A. LA RAMBLA	G14443410	31	155,00 €
C.D. I MOVE	G19596311	29	145,00 €
C. DE TRAIL LYNX CÓRDOBA	G56041791	28	140,00 €
C.A. VILLARTA	G16312548	26	130,00 €
C.A. MARATHÓN MARCHENA	H41818980	25	125,00 €
C.D.A. AMO ALLÁ	G14633804	24	120,00 €
C.D.A. ESCOMBRO	G23776198	23	115,00 €
C.D. CHARQUITO	G90211822	23	115,00 €
C. AIRA RUNNING	G56093586	22	110,00 €
C.A. FERNÁN NÚÑEZ	V14989297	20	100,00 €
C.D. LOS JARTIBLES	G91953547	20	100,00 €
C.A. MONTILLA	V14861983	19	95,00 €
C.A. DE RUTE	G14977730	19	95,00 €
C.D.A. SUR ESTE	G04753125	19	95,00 €
C.D. PUENTE VERDE	G18563247	18	90,00 €
C. POLIDEPORTIVO OLIMPO	G11212990	18	90,00 €
A.C. DE EMPLEADOS DE EMT	G87911657	18	90,00 €
A.D. ATLETAS POPULARES DE MÉRIDA	G06457055	18	90,00 €
C.D. LAS LIEBRES CARPEÑAS	G56110349	18	90,00 €
C.D. INDEA	G56011257	18	90,00 €
C.D. LA ZANCADA DE TORREDONJIMENO	G23719016	17	85,00 €
C.A. KM. 1 DE RONDA	G29900453	17	85,00 €
C.D. AMIGOS DEL COCHE ESCOBA	V14785810	17	85,00 €
C.D. ATLETAS DELITE DE OSUNA	G90105263	16	80,00 €

C.D. KABRAS LOKAS TRAIL	G14989222	16	80,00 €
C.D. TRIATLÓN MEZQUITA	G14731707	16	80,00 €
C.D. LAS ZORRERAS	V14728315	15	75,00 €
C.D. LPP SPORTS JAÉN	G23694615	15	75,00 €
C.D. OHMIO	G41693292	15	75,00 €
C.D. GRANADA RUN PROJECT	G19535749	13	65,00 €
C.A. VILLANUEVA DE CÓRDOBA	G14710701	13	65,00 €
C.A. FUNDACIÓN GRUPO OLEÍCOLA JAÉN	G23759145	13	65,00 €
C.A. DE LUCENA	G14482301	13	65,00 €
C.A. AVE FÉNIX MARMOLEJO	G23710924	13	65,00 €
C.A. BAILÉN	G23730328	13	65,00 €
C.A. CALIFAS DE HIERRO	G14428635	12	60,00 €
C.A. CARBULA SPORT	G14990568	12	60,00 €
C.A. MONTORO	G14969190	12	60,00 €
C.D. CORREDORES POPULARES CLUB SIGLO XXI	G14577993	11	55,00 €
C.A. FILÍPIDES	G91033852	11	55,00 €
A.D. PAZITO A PAZITO	G18355453	11	55,00 €
C.D. RUNNING ALCOLEA	G56008956	11	55,00 €
C.D. RUNNING MENGÍBAR	G23778749	10	50,00 €
C.D. USÍAS EN MOVIMIENTO	G56087844	10	50,00 €
C.D.A. ESPIEL	G14840557	10	50,00 €
C.D.A.T. PERABEÑO TROTABAD	G14986020	10	50,00 €
A.D.A. SAN PABLO	G41488198	10	50,00 €
C.A. CORIA	G41944349	10	50,00 €
C.D. GAZAPOS RABONES	G56048374	9	45,00 €
C.A. RUNNERS PURA CEPA	G56071335	9	45,00 €
C.A. VISO	G41771650	9	45,00 €
C.D.A. LA LUISIANA	V91714667	9	45,00 €
C.D. SURCO AVENTURA	G14985584	8	40,00 €
C.D.A. CALIFAS DEL MARATÓN	G14677207	8	40,00 €
C.D. CORREDORES CON MIGA	G93577609	8	40,00 €
C.A. RENACIMIENTO	G23302565	8	40,00 €
C.A. MITREO	G06706865	7	35,00 €
C.D. CAMALEONES DE CÓRDOBA	G56003668	7	35,00 €

A.D. MARATÓN TOMARES	G41979147	7	35,00 €
GRUPO CULTURAL DEPORTIVO EL NARANJO	G91730606	7	35,00 €
C.D.C.A. BATALLA DE ALCOLEA 1808	G56014566	7	35,00 €
C.D.A. LOS LEGENDARIOS	G90001215	6	30,00 €
C.D.A. MONTEMAYOR	V14946917	6	30,00 €
C.D.A. XRY RUNNERS	G11969433	6	30,00 €
C. NERJA DE ATLETISMO	G29354065	6	30,00 €
C.D. AMIGOS DE LA PIRÁMIDE DE MIRAFLORES	G90107855	6	30,00 €
C.D. EL POZO	V14914188	6	30,00 €
C.D. EL TIRO	G14404057	5	25,00 €
C.D. ARROLLA-PASTOS	G56056799	5	25,00 €
			9.155,00 €

N.º 119/20.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2020, MEDIANTE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 32.809,27 EUROS.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce la moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del territorio y de Vivienda, de fecha 03/06/20, de aprobación inicial de una modificación presupuestaria en el Presupuesto de 2020, mediante una transferencia de crédito, por importe de 32.809,27 euros.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate y sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2), 10 abstenciones de los grupos municipales Socialista (8) y Podemos (2) y 3 votos en contra del grupo municipal IU Andalucía, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias Negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
--------	---------------------------	-------------

Z E70 2314 48004 0	COLAB. Y COOPERAC. ACCIÓN HUMANITARIA. ASOC. NIÑOS SAHARAUIS	32.809,27
Total Transferencias Negativas		32.809,27
Transferencias Positivas:		
Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z E16 2315 48000 0	AYUDAS ECONÓMICO FAMILIARES	32.809,27
Total Transferencias Positivas		32.809,27

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90. No obstante, atendiendo a la finalidad perseguida y toda vez que al día de la fecha no existe suficiente crédito para poder atender las Ayudas Económico Familiares aprobadas y correspondientes al mes de Mayo APROBAR que la Transferencia sea inmediatamente ejecutiva y ello atendiendo a: la aplicación analógica del artículo 177.6 del TRLRHL: Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.-

Al estado de alarma en que nos encontramos y cuyas consecuencias justifican que cuantas Modificaciones tiendan a proteger a las personas más desfavorecidas no puedan hacerse depender de trámites formales, dándoles tramitación de emergencia y haciéndola inmediatamente ejecutiva.-

N.º 120/20.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2020, MEDIANTE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 129.000 EUROS.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce la moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del territorio y de Vivienda, de fecha 04/06/20, de aprobación inicial de una modificación presupuestaria en el Presupuesto de 2020, mediante una transferencia de crédito, por importe de 129.000 euros.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate y sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias Negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z C20 3382 22799 0	PROMOCIÓN. TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	50.000,00
Z C20 3381 48100 0	PROMOCIÓN. PREMIOS, CERTÁMENES Y CONCURSOS	79.000,00
Total Transferencias Negativas		129.000,00

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z E16 2315 48000 0	AYUDAS ECONÓMICO FAMILIARES	129.000,00
Total Transferencias Positivas		129.000,00

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90. No obstante, atendiendo a la finalidad perseguida y toda vez que al día de la fecha no existe suficiente crédito para poder atender las Ayudas Económico Familiares aprobadas y correspondientes al mes de mayo APROBAR que la transferencia sea inmediatamente ejecutiva y ello atendiendo a:

La aplicación analógica del artículo 177.6 del TRLRHL: Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.-

Al estado de alarma en que nos encontramos y cuyas consecuencias justifican que cuantas modificaciones tiendan a proteger a las personas más desfavorecidas no puedan hacerse depender de trámites formales, dándoles tramitación de emergencia y haciéndola inmediatamente ejecutiva.-

N.º 121/20.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO

PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 2020, MEDIANTE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 35.000 EUROS.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce la moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del territorio y de Vivienda, de fecha 04/06/20, de aprobación inicial de una modificación presupuestaria en el Presupuesto de 2020, mediante una transferencia de crédito, por importe de 35.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias Negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z A30 9240 22799 0	PARTICIP. CIUDAD. TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	35.000,00
Total Transferencias Negativas		35.000,00

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z E16 2315 48000 0	AYUDAS ECONÓMICO FAMILIARES	35.000,00
Total Transferencias Positivas		35.000,00

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90. No obstante, atendiendo a la finalidad perseguida y toda vez que al día de la fecha no existe suficiente crédito para poder atender las Ayudas Económico Familiares aprobadas y correspondientes al mes de mayo APROBAR que la transferencia sea inmediatamente ejecutiva y ello atendiendo a:

La aplicación analógica del artículo 177.6 del TRLRHL: Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose

desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.-

Al estado de alarma en que nos encontramos y cuyas consecuencias justifican que cuantas Modificaciones tiendan a proteger a las personas más desfavorecidas no puedan hacerse depender de trámites formales, dándoles tramitación de emergencia y haciéndola inmediatamente ejecutiva.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 122/20.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 11/05/2020 (ORDINARIA) HASTA EL 01/06/2020 (ORDINARIA).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las siguientes sesiones: 11/05/2020 (ordinaria), 12/05/2020 (extraordinaria), 14/05/2020 (extraordinaria y urgente), 18/05/2020 (ordinaria), 25/05/2020 (ordinaria) y 01/06/2020 (ordinaria).-

N.º 123/20.- ALCALDÍA.- 1.2 TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA DECRETADA POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DEL COVID 19.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de distintas resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, durante la vigencia del estado de alarma decretada por el Gobierno de la Nación, con motivo de la pandemia del Covid 19, que a continuación se detallan:

- Decreto del Sr. Alcalde-Presidente, de aprobación del suplemento del Proyecto de Gastos 2020/3/COVID/920 de contratos de emergencia de la Delegación de Transformación Digital, al objeto de poder continuar la tramitación de cuantos puedan ser necesarios para afrontar la actual situación, por importe de 54.940,05 euros, con CSV 9ada01186d5bf25690403a883fb61a86ea4d8154.-
- Decreto de aprobación del expediente de contrataciones de emergencia de Servicios Sociales, suplementando el crédito necesario para los contratos de emergencia social, por la cantidad de 86.519,83 euros, con CSV

ac4049c4121e1d76ed32ec5bc6c31ca38e403def.-

- Decreto del Sr. Alcalde-Presidente, de aprobar créditos extraordinarios para equipos de protección individual COVID-19 y su distribución, por importe de 750.000 euros, con CSV 6bac9837fbc0f2aaf20821b7f128a3b6785cc4b0.-
- Decreto 2.480 desescalada. Instrucción sobre medidas y líneas de actuación en el Ayuntamiento de Córdoba para la reincorporación progresiva presencial del personal al trabajo con seguridad y salud frente al Covid-19, con CSV 4ae0e8a7cfa406278781acdd6d6ffc43603b07f6.-
- Decreto 2.790. Protocolo General de Intenciones PLAN DE CHOQUE CÓRDOBA- a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores y la Confederación de Empresarios de Córdoba, con CSV, 196c6497b51194eb47125b9b4524b5fc9a8a26d2.-
- Decreto de nombramiento de empleados públicos habilitados del Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Córdoba, con CSV 0dc34dd80000945fe82520abb7b1c1b64f10c744.-

N.º 124/20.- ALCALDÍA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 2.671, POR EL QUE SE DECRETA 3 DÍAS DE LUTO Y QUE LAS BANDERAS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES ONDEEN A MEDIA ASTA, CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DEL QUE FUERA ALCALDE DE NUESTRA CIUDAD, D. JULIO ANGUITA GONZÁLEZ.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del decreto n.º 2.671, por el que se decreta 3 días de luto y que las banderas de los edificios municipales ondeen a media hasta, con motivo del fallecimiento del que fuera alcalde de nuestra ciudad, D. Julio Anguita González, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO

Con arreglo a la normativa de Protocolo, Honores y Distinciones corresponde al Alcalde de nuestra Ciudad determinar, mediante Decreto, la declaración de luto oficial en Córdoba cuando circunstancias o hechos de trascendencia nacional, regional o local, así lo requieran.-

Desgraciadamente en la mañana de hoy sábado 16 de mayo de 2020 ha tenido lugar el fallecimiento de don Julio Anguita González, circunstancia que entristece a todos los ciudadanos y que conmueve

especialmente a todos los cordobeses y cordobesas que tuvimos la fortuna de que fuera Alcalde de nuestra Ciudad.-

La figura de Julio Anguita trasciende el ámbito local, proyectando el conocimiento de Córdoba y haciéndola una ciudad aún más universal.-

Candidato a la Presidencia del Gobierno de España y a la Junta de Andalucía por Izquierda Unida, su brillantez, firmeza y honestidad en la defensa de sus convicciones y su desvelo por mejorar las condiciones de vida sociales, económicas y culturales de sus conciudadanos, le han valido el aprecio, el respeto y el reconocimiento de toda la Sociedad.-

Como Alcalde de Córdoba Julio Anguita, forma parte con mayúsculas de la mejor Historia de nuestra Ciudad, la Historia de la convivencia en paz, del progreso económico y cultural, de la crítica y el diálogo, de la eficaz gestión, del afán por mejorar y alcanzar la justicia y la igualdad, de la coherencia, la valentía y el coraje por conseguir nuestros sueños y compartirlos con los demás.-

Por todo ello el pueblo y el Ayuntamiento de Córdoba quiere demostrar su dolor y al mismo tiempo su cariño, respeto y homenaje a don Julio Anguita González, Alcalde de nuestra Ciudad.-

En base a lo anterior, esta Alcaldía Presidencia ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes Disposiciones:

PRIMERO. Declarar tres días de luto oficial en la Ciudad de Córdoba desde la 15 horas del día 16 de mayo de 2020 hasta las 15 horas del día 19 del presente mes de mayo , durante los cuales las banderas, ubicadas en el exterior de todos los edificios municipales, ondearán a media asta prendiendo en las banderas que ondeen en el interior de dichos edificios un crespón negro como señal de luto.-

SEGUNDO. Suspender todos los actos públicos oficiales, organizados por el Excmo. Ayuntamiento, a través de cualquiera de sus Delegaciones, Servicios o Departamentos, durante el tiempo que perdure el luto oficial decretado.-

TERCERO. Mostrar la condolencia, dolor y cariño de la Ciudad de Córdoba a los familiares de don Julio Anguita González.-

CUARTO.-Dar traslado del presente Decreto a todos los servicios municipales.-

QUINTO.- Notificar el presente Decreto a los portavoces de los

grupos políticos municipales.”-

N.º 125/20.- ALCALDÍA.- 1.4 TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE N.º 2.920, DE FECHA 29/05/2020 SOBRE ESTABLECIMIENTO DE UNA ÚNICA PLATAFORMA DE REGISTRO Y UN ÚNICO REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y LAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO VINCULADAS Y DEPENDIENTES.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del decreto de n.º 2.920, de fecha 29/05/2020 sobre establecimiento de una única Plataforma de registro y un único Registro Electrónico General para el Ayuntamiento de Córdoba, sus organismos autónomos y las entidades de derecho público vinculadas y dependientes, del siguiente tenor literal:

“DECRETO

Visto que mediante Decreto de fecha 20 de mayo de 2020, con referencia al Decreto de 30 de abril de 2020, esta Alcaldía-Presidencia acordó el establecimiento de una única plataforma de Registro y un único Registro electrónico General para el Ayuntamiento de Córdoba, sus organismos autónomos y las entidades de derecho público vinculadas y dependientes.-

Dada la inminente apertura de la Oficina de Asistencia en materia de registro y de las Oficinas de Atención Ciudadana especializada a partir del día 1 de junio de 2020 , visto el informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local en base a lo expuesto y en el ejercicio de las facultades que me confiere el art. 124 de la LRBRL y el Reglamento Orgánico General, HE RESUELTO:

PRIMERO.- La plataforma de registro a utilizar por todas las citadas entidades en cuanto a la entrada de documentos dirigidos a las mismas, bien de forma telemática, bien de forma presencial, bien mediante envíos por correo certificado, postal ordinario o mensajería, desde el día 1 de junio, fecha estimada para la apertura de la oficina de asistencia en materia de registro y de las oficinas de atención ciudadana especializada siempre que se cuenten con las medidas aprobadas por sus servicios de prevención de riesgos laborales , será la plataforma de registro helpcordoba, accesible para los empleados habilitados del Registro Electrónico General recogidos en el Decreto de 20 de mayo de 2020, desde la dirección electrónica

<https://www.helpcordoba.es>, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en el apartado segundo , subapartados 2), 3) y 4) del Decreto de 20 de mayo de 2020.-

SEGUNDO.- La aplicación de registro G. Registro, que hasta la fecha se usa por el Ayuntamiento, algunos organismos autónomos y algunas sociedades públicas, deja de estar habilitada como aplicación de registro de entrada del Ayuntamiento de Córdoba y sus organismos autónomos a partir del día 1 de junio de 2020.-

TERCERO.- La citada aplicación podrá continuar utilizándose de forma transitoria por las sociedades públicas como registro de entrada y salida de sus documentos. También podrá ser utilizada por las restantes entidades como conector entre la plataforma de registro electrónico general y sus diferentes aplicaciones de negocio pero sin que pueda utilizarse como libro registro de entrada de documentos y mucho menos ser expedidos a los ciudadanos resguardos de asientos de entrada con cargo a la misma.-

CUARTO.- En cuanto al registro de salida , el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre otorga a dicho registro un carácter voluntario. No obstante, el Decreto 39/2017 de 1 de marzo de Andalucía sobre registro de entrada y salida de documentos establece en su art. 2.2. que si no se utiliza el registro electrónico general para la salida de los documentos de las entidades locales de Andalucía, el correspondiente registro de salida deberá tener soporte informático y contener un número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de salida y persona u órgano al que se dirige el escrito.-

Estas características se cumplen con el asiento electrónico que produce la plataforma de notificación/comunicación electrónica Notifica, que otorga el número de notificación/comunicación, fecha, identificación de titular y destinatario de la notificación, unidad remitente y concepto, por lo que dada la obligación de efectuar notificación electrónica tanto a los obligados a la relación electrónica como a los no obligados establecida en el art. 42.1 “ Todas las notificaciones que se practiquen en papel deberán ser puestas a disposición del interesado en la sede electrónica de la Administración u organismo actuante para que pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria”, es el mecanismo habilitado por la plataforma helpcordoba como registro de salida.-

En cuanto a las salidas dirigidas desde las unidades tramitadoras a otras Administraciones realizadas vía Sistema de Interconexión de Registros, dada la obligación de relacionarse electrónicamente entre sí que tienen las Administraciones Públicas, este registro de salida estará constituido por los asientos que se vienen realizando con normalidad a través de la aplicación ORVE.-

Por todo lo expuesto, la aplicación de registro G Registro podrá utilizarse como registro de salida auxiliar y voluntario por las diferentes unidades tramitadoras del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos pero siempre de forma complementaria a Notifica y Orve.-

QUINTO.- En cuanto a la presentación de documentos por los ciudadanos no obligados a relación electrónica dirigidos a otras Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 30 de abril de 2020, únicamente se podrán presentar en la Oficina de Asistencia en materia de Registro que dirige y coordina la unidad de información ciudadana, con varias localizaciones asociadas, pero no en las Oficinas de Atención Ciudadana Especializada. La única excepción la constituyen las Oficinas de Atención Ciudadana Especializada en servicios sociales, que podrán atender estas solicitudes de registro cuando se dirijan a los servicios sociales de la Junta de Andalucía y exclusivamente cuando dispongan de los medios personales y materiales adecuados para ello, debiendo ser asumidas en el resto de los casos estas remisiones a la Junta de Andalucía por la Oficina de Asistencia en materia de Registros a través de la unidad de información ciudadana.-

Las solicitudes que los ciudadanos dirijan a otras Administraciones serán registradas de entrada por la OAMR en la plataforma ORVE, dado que ésta realiza directamente un asiento de entrada en el Registro Electrónico Común del Estado, con plena validez jurídica, y lo remite a la Oficina de Registro que da servicio a la unidad tramitadora de la Administración de destino.-

SEXTO.- Se faculta al titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local para la realización de cuantas instrucciones sean necesarias al efecto, así como para determinar los modelos normalizados que deberán ser utilizados por los empleados habilitados del Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Córdoba en el cumplimiento de sus obligaciones.-

SÉPTIMO.- Del presente Decreto y de las instrucciones de desarrollo se dará cuenta a todas las unidades y organismos afectados a través de la plataforma de tramitación electrónica helpcordoba.”-

N.º 126/20.- ALCALDÍA.- 1.5 TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, SOBRE INTERPRETACIÓN DE SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPREMO DE FECHA 26/05/2020, SOBRE EL USO DE BANDERAS NO OFICIALES EN EDIFICIOS PÚBLICOS.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe del Secretario General del Pleno, sobre interpretación de sentencia dictada por el Tribunal Supremo de fecha 26/05/2020, sobre el uso de banderas no oficiales en edificios públicos, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 3 de junio de 2020, la Concejalía Delegada de Presidencia y Políticas Transversales, ha contactado con esta Secretaría General del Pleno, interesando informe jurídico con respecto al análisis de la reciente sentencia dictada por la Sección cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo sobre el uso de banderas no oficiales en el exterior de edificios públicos y sus posibles efectos con respecto a la prohibición sobre la utilización de determinadas banderas en el exterior del edificio de la Casa Consistorial y del resto de edificios, instalaciones y centros públicos municipales, por lo que este funcionario de Habilitación de Carácter Nacional, al amparo de lo previsto en el artículo 122, apartado 5, subapartado e) párrafo 1.º de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985 y de lo previsto en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente dictamen conforme a los siguientes razonamientos y consideraciones jurídicas:

PRIMERO.- La Sección cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado una sentencia número 564/2020 de 26 de mayo, en la que fija como doctrina “que no resulta compatible con el marco constitucional y legal vigente, y en particular, con el deber de objetividad y neutralidad de las Administraciones Públicas la utilización, incluso ocasional, de banderas no oficiales en el exterior de los edificios y espacios públicos, aun cuando las mismas no sustituyan, sino que concurren, con la bandera de España y las demás

legal o estatutariamente instituidas”.-

SEGUNDO.- La sentencia anula el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de 30 de septiembre de 2016, que reconocía la bandera nacional de Canarias (la bandera de las siete estrellas verdes) como uno de los símbolos del pueblo canario acordando su enarbolamiento en un lugar destacado de la sede central del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife el 22 de octubre de 2016.-

El Supremo destaca que ello contravino el ordenamiento jurídico porque “no es la bandera oficial, por lo que no puede atribuírsele la representatividad del pueblo canario como defiende el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife”.-

En sentencia de la que ha sido ponente la magistrada Celsa Picó, los jueces del Supremo recuerdan que la administración, incluyendo la municipal, ha de respetar el ordenamiento jurídico, “sin que lo acordado, aunque lo voten la mayoría de los grupos políticos, pueda incardinarse en el marco competencial fijado por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.-

TERCERO.- La sentencia estima el recurso del abogado del Estado contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de noviembre de 2017, que dio la razón al Ayuntamiento tinerfeño y consideró que el izado de una bandera no oficial en la acera exterior del edificio, frente a la fachada de la corporación, en un mástil auxiliar, se encontraba perfectamente contemplado dentro del marco de la legalidad institucional española.-

Sin embargo, el Tribunal Supremo repone la sentencia dictada inicialmente, en junio de 2017, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Santa Cruz, que resolvió que el acuerdo municipal era nulo de pleno derecho debido a que las Administraciones Públicas no pueden legalmente exhibir otras banderas que no sean las oficiales.-

CUARTO.- El acuerdo municipal ahora anulado por la referida sentencia del Tribunal Supremo, contenía dos puntos y decía textualmente:

“1.- Reconocer en Pleno la bandera nacional de Canarias (la bandera de las siete estrellas verdes) como uno de los símbolos

colectivos con los que se siente identificado el pueblo canario, expresión de las luchas históricas que se han sucedido en el archipiélago a favor de la instauración de la democracia, la libertad y la consecución de mayores cotas de bienestar para sus gentes, así como en pro de la construcción de una mayor hermandad entre las islas”.-

“2.- En virtud de este reconocimiento y cumpliendo la legalidad vigente, la institución acuerda enarbolar en un lugar destacado de su sede central la bandera nacional de Canarias el día 22 de octubre del presente año de 2016 en conmemoración de su 52 aniversario”.-

QUINTO.- Analizado, con detenimiento, el contenido de dicha sentencia, resultaría aplicable la doctrina contenida en dicho fallo judicial, con respecto al uso de banderas no oficiales por las Entidades Locales en la fachada de sus respectivas Casas Consistoriales y resto de edificios, centros e instalaciones municipales.-

SEXTO.- Del análisis de la normativa vigente en materia sobre uso de banderas en edificios, instalaciones y centros públicos e institucionales, resulta obvio y patente que única y, exclusivamente, tendrían el carácter de banderas oficiales las correspondientes a las banderas de la Nación española, de las Comunidades Autónomas y territorios forales, de la Unión Europea y las que pudieran utilizar como propias los Ayuntamientos y Diputaciones o cualesquiera otras Corporaciones públicas de forma que el resto de banderas tendrían un carácter no oficial.-

SÉPTIMO.- Conforme establece el artículo 3.1 de la Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España, ésta deberá ondear en el exterior y ocupar el lugar preferente en el interior de todos los edificios y establecimientos de la Administración central, institucional, autonómica provincial o insular y municipal del Estado.-

OCTAVO.- Conforme establece el artículo 4 de la Ley 39/1981, de 28 de octubre, en las Comunidades Autónomas, cuyos estatutos reconozcan una bandera propia, ésta se utilizará juntamente con la bandera de España en todos los edificios públicos civiles del ámbito territorial de aquélla, en los términos de lo dispuesto en el artículo sexto de la presente ley.-

NOVENO.- Conforme establece el artículo 5 de la referida Ley 39/1981, de 28 de octubre, cuando los Ayuntamientos y Diputaciones o

cualesquiera otras Corporaciones públicas utilicen sus propias banderas, lo harán junto a la bandera de España en los términos de lo establecido en el artículo siguiente.-

DÉCIMO.- Conforme establece el artículo 6 apartados 1 y 2 de la precitada Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España, cuando se utilice la bandera de España ocupará siempre lugar destacado, visible y de honor.-

Si junto a ella se utilizan otras banderas, la bandera de España ocupará lugar preeminente y de máximo honor y las restantes no podrán tener mayor tamaño.-

Se entenderá como lugar preeminente y de máximo honor:

a) Cuando el número de banderas que ondeen juntas sea impar, la posición central.-

b) Si el número de banderas que ondeen juntas es par, de las dos posiciones que ocupan el centro, la de la derecha de la presidencia si la hubiere o la izquierda del observador.-

UNDÉCIMO.- Conforme establece el artículo 7 de la precitada Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España, cuando la bandera de España deba ondear junto a la de otros Estados o naciones lo hará de acuerdo con las normas y usos internacionales que rigen esta materia en las relaciones entre Estados, así como con las disposiciones y reglamentos internos de las organizaciones intergubernamentales y las conferencias internacionales.-

DUODÉCIMO.- Conforme establece el artículo 4.2 de la Constitución española las banderas y enseñas propias de las comunidades autónomas se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.-

DECIMOTERCERO.- Conforme establece el artículo 3.1 de la Ley 3/1982, de 21 de diciembre el escudo de Andalucía habrá de figurar en las banderas de Andalucía que ondeen en el exterior o se exhiban en el interior de las sedes de los órganos estatutarios de la Comunidad Andaluza; los edificios y establecimientos de la Administración autonómica, provincial y municipal andaluza; las insignias de la Policía autónoma andaluza; y los medios de transporte oficial de la Junta de Andalucía.-

DECIMOCUARTO.- El Juzgado de lo Contencioso-

administrativo número 2 de Bilbao, en Sentencia de 7 de junio de 2013, recuerda que, desde la entrada en vigor de la Ley 39/1981, la bandera de España, sola o acompañada de otras -esto último con carácter facultativo-, debe ondear diariamente en los edificios y establecimientos de las Administraciones Públicas (Central Institucional, Autonómica, Provincial, Insular o Municipal) del Estado español, y recalca que es obligación de las autoridades corregir en el acto la infracción del contenido legal y con obligación de restablecer la legalidad conculcada, que puede consistir en su ausencia o en su deterioro.-

DECIMOQUINTO.- Asimismo, la Sentencia del Tribunal Supremo de 2 de diciembre de 2008 insiste en que las obligaciones previstas en la Ley 39/1981 incumben al titular de la competencia o potestad que se ejerce en ese lugar, que es quien representa en ese edificio la soberanía, directa o delegadamente, desarrollando en ellos la función pública en toda su amplitud e integridad.-

DECIMOSEXTO.- En relación con la presencia de banderas ilegales en edificios e instituciones públicos, la Sentencia del Tribunal Supremo 1841/2016, de 28 de abril, relativa la presencia de banderas denominadas en catalán esteladas (obviamente, estrelladas en español) en espacios y edificios públicos de las distintas zonas electorales catalanas, afirma, de manera constitucional y legalmente impecable, que «la bandera “estelada” constituye un símbolo de la reivindicación independentista de una parte de los ciudadanos catalanes..., pero carece de reconocimiento legal válido como símbolo oficial de ninguna Administración territorial»; que (frente al argumento de los recurrentes de que la colocación de la bandera ilegal había sido aprobada por el Pleno Municipal) “el hecho de que los acuerdos en los órganos colegiados se tomen democráticamente en modo alguno los hace conformes a Derecho, sino que precisamente están sujetos al mismo y por ello pueden ser invalidados, sin que la formación democrática de los mismos los sane ni pueda prevalecer sobre el ordenamiento jurídico, que vincula a todos los poderes públicos”, y que obviamente (de nuevo frente a la argumentación de los recurrentes) las Instituciones Públicas no gozan del derecho a la libertad de expresión; por todo lo cual desestima el recurso interpuesto por Convergencia y Unión contra el acuerdo de la Junta Electoral contrario

a la presencia de tales banderas en edificios públicos.-

Además, en relación con la presencia en un Ayuntamiento de una Comunidad Autónoma de banderas de otras Comunidades, téngase en cuenta la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Pamplona 36/2016, de 1 de marzo, relativa a la presencia de la bandera de la Comunidad vasca en el Ayuntamiento de Pamplona en el chupinazo de los sanfermines de 2015, y la STSJ de Navarra 589/2016, de 21 de abril.-

DECIMOSÉPTIMO.- La propia sentencia del Tribunal Supremo de 26 de mayo de 2020, en su fundamento de derecho cuarto, hace suyas algunas las consideraciones jurídicas contenidas en el fundamento de derecho tercero de la sentencia dictada con fecha 29 de junio de 2017 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Santa Cruz de Tenerife, que, a su vez, reproducían el contenido del fundamento de derecho tercero de la sentencia del Tribunal Supremo 1841/2016, de 28 de abril, dictada en recurso ordinario 827/2015, al decir, literalmente, lo siguiente:

“no cabe confundir el concepto de democracia como sistema de toma de decisiones por mayoría en cualquier ámbito posible cuyo universo puede ser delimitado con arreglo a cualesquiera criterios territoriales, grupales o de cualquier otra índole, con el concepto jurídico constitucional que aparece recogido en el art. 1 de la Constitución Española -obviamente aplicable en plenitud en la provincia de Barcelona- cuando establece que “España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho.-

La vinculación entre democracia y Estado de Derecho no es accesoria, sino sustancial, de manera que solo es posible calificar de actos o decisiones democráticos los que se ajustan, en su procedimiento de adopción y en su contenido, a la ley. En este sentido, no cabe aceptar de ningún modo que la colocación de las banderas partidistas -en el sentido que se acaba de exponer- en edificios y lugares públicos constituya un acto de “obligado” cumplimiento que se impone a los Alcaldes por cuanto obedece a la decisión “democrática” de un pleno municipal adoptada con el voto de concejales democráticamente elegidos.-

En otras palabras, el hecho de que los acuerdos en los órganos colegiados se tomen democráticamente en modo alguno los hace

conformes a Derecho, sino que precisamente están sujetos al mismo y por ello pueden ser invalidados, sin que la formación democrática de los mismos los sane ni pueda prevalecer sobre el ordenamiento jurídico, que vincula a todos los poderes públicos.”-

DECIMOCTAVO.- La propia sentencia del Tribunal Supremo de 26 de mayo de 2020, en su fundamento de derecho cuarto, hace suyas algunas de las consideraciones jurídicas contenidas en la sentencia dictada con fecha 29 de junio de 2017 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Santa Cruz de Tenerife, que, a su vez, reproducían parte del contenido del fundamento de derecho cuarto de la sentencia del Tribunal Supremo 1841/2016, de 28 de abril, dictada en recurso ordinario 827/2015, al decir, literalmente, lo siguiente:

“Es reiterada la doctrina del Tribunal Constitucional que sostiene que “las instituciones públicas, a diferencia de los ciudadanos, no gozan del derecho fundamental a la libertad de expresión que proclama el art. 20 CE” (por todas, SSTC 244/2007, de 10 de diciembre; 14/2003, de 28 de enero; 254/1993, de 20 de julio, entre otras)”.-

DECIMONOVENO.- En efecto, la libertad de expresión, únicamente, es predicable, con respecto a las personas físicas y jurídicas privadas pero, nunca, con respecto a las personas jurídicas públicas que encarnan y representan a los diversos poderes públicos, constitucionalmente reconocidos, legislativo, ejecutivo y judicial, a través de instituciones tales como las Cortes Generales (Congreso de los Diputados y senado), parlamentos de las Comunidades Autónomas y Forales, Administración Local (Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y consejos Insulares) Tribunales y Juzgados.-

Es obvio, que toda bandera es un instrumento material que puede simbolizar, representar, defender y ensalzar una determinada imagen, objeto, persona, territorio, pueblo, nación, organización, colectivo, opinión, creencia, anhelo, ideología, raza, sexo, religión, siendo legítimo en un Estado democrático y de derecho que la libertad de expresión pueda ser ejercida, por cualesquiera personas físicas y jurídicas privadas a través de las banderas como instrumento material de carácter eminentemente simbólico.

Sin embargo, dicha libertad de expresión, no sería admisible,

desde un punto de vista constitucional, que fuera ejercida, por las instituciones públicas a través del uso de cualquier tipo de bandera o banderas que no fueran las que han de entenderse como de carácter oficial, a que se refiere este dictamen y que ha sido puesto, especialmente, de relieve por el propio Tribunal Supremo, en sentencia de fecha 26 de mayo pasado.--

VIGÉSIMO.- En un Estado democrático y de derecho, las instituciones públicas, como tales, no tienen ni pueden tener alma, ni sentimientos positivos ni negativos, incluso, podríamos llegar a decir que ni aman ni odian, en términos alegóricos, en tanto en cuanto, son y han de ser, sustancialmente, neutrales, al objeto de preservar la objetividad en su actuación exigida por el artículo 103.1 de la Constitución española que proclama que la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, estando sometida, exclusivamente, al imperio de la Ley, en el fondo sustantivo, en las formas y en el procedimiento, ya que quien no es completamente neutral, no puede ser objetivo, por lo que la Administración Pública no puede tener, ni siquiera parecer que pudiese tener algún tipo de ideología, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, como sí tienen derecho a tener todos los españoles/as conforme expresan los artículos 14 y 20.1 a) de nuestra Constitución, al regular los derechos fundamentales de la igualdad ante la Ley y de la libertad de expresión.-

Por el contrario, las personas físicas y jurídicas privadas, asociaciones y colectivos privados, las organizaciones empresariales, las organizaciones sindicales, partidos políticos, los diversos grupos políticos representados en las Cortes, Parlamentos autonómicos y forales, Ayuntamientos y diputaciones, los diputados y senadores, diputados autonómicos y forales, concejales y concejalas, diputadas y diputadas provinciales y todos los ciudadanos/as, sí están legitimados para hacer patente su libertad de expresión, reconocida en el artículo 20.1 a) de la Constitución, y por tanto, a poder expresar y difundir libremente, sus pensamientos ideas y opiniones, también, a través de las banderas como medio de reproducción de aquellas, con el único límite del respeto y salvaguarda de los derechos y libertades de los demás, del marco constitucional y legal vigente, dándose con ello

cumplimiento a lo previsto en el artículo 9.1 de nuestro texto constitucional que proclama que los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.-

Obviamente, la prohibición del uso de banderas no oficiales en las fachadas de edificios, Centros e instalaciones públicas, contribuiría, eficazmente, a no confundir las instituciones públicas con determinados partidos políticos a que pertenezcan, en cada momento, nuestros gobernantes y representantes públicos en tanto en cuanto, los partidos, conforme, de forma acertada, señala el artículo 6 del texto constitucional, expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política por lo que su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley, debiendo ser, democráticos, tanto su estructura interna como su funcionamiento.-

Es por todo ello por lo que en base a los fundamentos y consideraciones legales que han quedado expuestas, el funcionario de Habilitación de Carácter Nacional que suscribe el presente dictamen formula las siguientes

CONCLUSIONES

I.-Tendrían carácter oficial para su uso en el exterior de las fachadas del edificio de la Casa Consistorial y del resto de edificios, instalaciones y centros públicos municipales la bandera correspondiente a la nación española, la bandera correspondiente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la bandera que representa tradicional e históricamente, a la ciudad de Córdoba y la bandera referida a la Unión Europea.-

II.-Tendrá el carácter de obligatorio que ondeen en las fachadas del edificio de la Casa Consistorial y del resto de edificios, instalaciones y centros públicos municipales la bandera de la Nación española y la bandera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.-

III.-Aun teniendo carácter oficial, tendrá carácter potestativo para la Corporación municipal el uso la bandera que representa a la Unión Europea al objeto de que pueda ondear en el exterior de las fachadas del edificio de la Casa Consistorial y del resto de edificios, instalaciones y centros públicos municipales.-

IV.-No podrán ondear en el exterior de las fachadas del edificio

de la Casa Consistorial y del resto de edificios, instalaciones y centros públicos municipales ninguna otra bandera distinta a la correspondiente a la nación española, a la bandera correspondiente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la bandera que representa tradicional e históricamente, a la ciudad de Córdoba y a la bandera correspondiente a la Unión Europea.”-

2. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES

El Sr. Alcalde-Presidente informa que se reagrupan los puntos 2.1 y 2.4.-

N.º 127/20.- MOCIÓN CONJUNTA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 2.1.- EN DEFENSA DEL SECTOR CULTURAL DE CÓRDOBA Y MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 2.4.- SOBRE REACTIVACIÓN DE LA CULTURA EN CÓRDOBA.-

El Sr. Alcalde-Presidente informa que se agrupan los puntos 2.1. “En defensa del sector cultural de Córdoba”, suscrita por el grupo municipal Popular y el punto 2.4 “Sobre reactivación de la cultura en Córdoba”, suscrita por el grupo municipal Socialista.-

Leído el punto del orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Francisco de Asís Crespo García, en representación de AMASCE S. COOP. AND. que previamente lo había solicitado y lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a las inicialmente presentadas individualmente por los grupos municipales Popular y Socialista, siendo su literalidad, como a continuación sigue:

“ACUERDOS:

Instar al Gobierno Municipal:

1. A implementar de manera urgente un Plan de Reactivación de la Cultura en Córdoba, que debe surgir de una Mesa de Diálogo del Ayuntamiento con el sector, que pudiera derivar en un Consejo Municipal, por lo que debe ser la primera medida, establecer cauces para esa participación y diálogos efectivos y dotar de transparencia a las decisiones que se tomen. Dicho plan estará dotado con una partida presupuestaria de al menos 200.000 €.-

2. El Plan de Reactivación de la Cultura, constará de dos partes: de un Plan de Emergencia y Rescate con medidas que habrán de consensuarse y realizarse a lo largo del año 2020 y, por otro, un Plan de Reactivación propiamente dicho con la vocación de ser implementado a lo largo del mandato. Tanto en uno como en otro, los objetivos serán:

- Fomentar el trabajo de los agentes culturales que trabajan en el ámbito cultural cordobés.-

- Fomentar la popularización y la descentralización de la cultura que realizan los agentes culturales cordobeses en y hacia los barrios.-

3. Intensificar y adaptar nuestro programa “Cultura en Red” acercando la cultura a nuestros barrios, mejorando el relevo generacional al mismo tiempo que apoyamos el sector cultural de Córdoba a través de una actividad presencial y más cercana a la ciudadanía, fortaleciendo de esta forma a los artistas cordobeses y cordobesas. Establecer una red de espacios abiertos (plazas, calles y solares pendientes de uso definitivo) y cerrados (Centros Cívicos y otros espacios municipales) para cederlos a los colectivos culturales que desarrollan su actividad en Córdoba.-

4. A incorporar al Plan de Reactivación Cultural, medidas de choque de carácter general como:

- Campaña de comunicación para difundir el valor de la creación y de los artistas cordobeses.-

- Ayudas directas a la producción. Específicas para cada sector.-

- Cesión temporal y gratuita de espacios municipales para creación cultural.-

- Estudiar la posibilidad de la aplicación del 1,5 % cultural a las obras públicas.-

- Ayuda y acompañamiento a la digitalización y la difusión de obra de artistas cordobeses y ayuda a la comercialización.-

- Fomento del mecenazgo cultural a través de potenciar la relación de la cultura y la empresa.-

- Poner en marcha de manera inmediata las convocatorias de subvenciones de la Delegación de Cultura previstas en el presupuesto 2020 y habilitar la fórmula más urgente para favorecer aquellas actividades afectadas por las medidas de protección acerca del

COVID19, que quedándose fuera de dicha convocatoria de concurrencia competitiva, sean de interés público para la ciudad, como lo es la desarrollada por los cines de verano.-

5. Incorporar medidas específicas por sector, en espera del trabajo que realizará la mesa de dialogo.-

- Artes plásticas.-

- Adquisición directa de obra de artistas de la ciudad basada en criterios objetivos y decidido por comisión profesional e independiente.-

- Libro.-

- Compra de obra literaria a través de librerías de editores y autores de Córdoba.-

- Realización de encuentros y talleres literarios online y presencial.-

- Artes en vivo, utilización de la calle, los cines de verano, y otros espacios al aire libre, programación para la desescalada con contratación de compañías locales de teatro y circo.-

- Audiovisual.-

- Asunción de las propuestas de la plataforma cine y audiovisual cordobés (CAVC).-

- Museos y patrimonio.-

- Reapertura inmediata y organización de visitas de forma proactiva.-

- Emprendimiento cultural.-

- Elaboración de directorio de empresas de base creativa cultural que facilite el trabajo en red.-

INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA:

1.- Modificar la legislación vigente para adaptarla a las necesidades reales del sector cultural, principalmente agilizando los procedimientos administrativos en relación a las convocatorias y subvenciones de producción de contenidos culturales.-

INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA:

1.- Fomentar el trabajo en común y realizar acuerdos de colaboración con Instituciones Públicas y Privadas para optimizar la gestión y la puesta en valor de Bienes Patrimoniales.-

2.- Potenciar nuestro Patrimonio Cultural como escenario único y excepcional para la intervención en él de las distintas disciplinas artísticas de los creadores cordobeses.-

3.- Apuesta por el Emprendimiento Cultural Cordobés a través de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Córdoba.-

4.- Trabajar para unir Entidades Locales de personalidad regional para contribuir en el trabajo conjunto en Pro de la Reactivación Económica de nuestra ciudad.-

INSTAR A LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA:

1.- Colaborar en el trabajo en común y realizar acuerdos de colaboración con Instituciones Públicas y Privadas para optimizar la gestión y la puesta en valor de Bienes Patrimoniales.-

2.- Trabajo en común y acuerdos de colaboración para todas las actividades culturales que se realicen en la ciudad, como un municipio más del que depende.-

3.- Potenciar nuestro Patrimonio como escenario excepcional para intervención en él de las distintas disciplinas artísticas de los Creadores Cordobeses.-

4.- Colaborar en la apuesta por los jóvenes creadores firmando un acuerdo colaborativo con el Ayuntamiento.”-

Durante el debate anterior se ausentan de la sesión plenaria el Sr. Montoro Caba y el Sr. Romero Pérez.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 128/20.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 2.2. PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PROPORCIONAR INFORMACIÓN DETALLADA A LAS EELL Y A LAS CCAA SOBRE EL INGRESO MÍNIMO VITAL Y A GARANTIZAR QUE LAS ADMINISTRACIONES QUE LO TENGAN QUE GESTIONAR CUENTEN CON RECURSOS SUFICIENTES.-

Leído el punto del orden del día, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, para instar al Gobierno de España a proporcionar información detallada a las EELL y a las CCAA sobre el ingreso mínimo vital y a garantizar que las administraciones que lo tengan que gestionar cuenten con recursos suficientes, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1. Instar al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones enviar antes de final de año a todas las entidades locales el borrador del texto de convenio que tendrían que firmar para gestionar el ingreso mínimo de las mismas una vez que esté asentada la prestación.-
2. Instar al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y a la Junta de Andalucía a estudiar y conveniar con las entidades locales las fórmulas de colaboración para poder desarrollar los itinerarios de inclusión social y laboral que acompaña al ingreso mínimo vital, incluyendo en los convenios la dotación económica necesaria y suficiente a favor de esas administraciones para poder llevarlos a cabo con los recursos humanos y materiales necesarios y adecuados.-
3. Instar al Equipo de Gobierno a crear una Comisión de trabajo para detectar la necesidad real de las familias que necesitan una Renta Municipal, así como establecer un protocolo de seguimiento, análisis y evaluación, tal como se acordó en el Pleno celebrado el 14 de mayo y en la misma se pueda analizar la posibilidad de gestionar en un futuro el Ingreso Mínimo Vital.-
4. El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a seguir activando el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, que regula la Renta Mínima de Inserción Social, mediante la resolución de los expedientes en lista de espera, a través del refuerzo de personal funcionario dependiente de las delegaciones provinciales de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales, así como a adecuar su regulación al Ingreso Mínimo Vital.-
5. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno Andaluz y a los portavoces de los grupos políticos del Congreso, Senado y Parlamento de Andalucía.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 129/20.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-) 2.3 SOBRE BRECHA DIGITAL Y DE APRENDIZAJE.-

Leído el punto del orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.ª M.ª Isabel Bernal Gotor, en representación de ASADIPRE Córdoba (Asociación andaluza de Directores/as de Centros Públicos de E. Infantil y Primaria) que previamente lo había solicitado y lo que queda constancia en el

audio de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Siendo las 12:43 horas, se reincorporan a la sesión plenaria el Sr. Montoro Caba y el Sr. Romero Pérez.-

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista, siendo su literalidad, como a continuación sigue:

“ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de Andalucía y al Gobierno de España, garantizando su financiación cada uno, en el ámbito de sus competencias, en colaboración, a poner en marcha un Plan General de Mejora de Medios TIC en el Sistema Educativo Presencial, que recoja las siguientes medidas:

A) Formación para el profesorado que se orientará en capacitación TIC sobre metodologías de enseñanzas activas a través de herramientas de aprendizaje a distancia.-

B) Formación TIC para las familias.-

C) Formación de todo el alumnado en materia TIC.-

D) Seguir buscando fórmulas para la dotación de recursos educativos tecnológicos TIC para todos los centros de Andalucía: pizarras digitales, tablet u ordenadores por aula.-

E) Seguir implementando redes de conexión rápidas y con cobertura: conexión a internet y wifi en todas las infraestructuras escolares.-

F) Uso pedagógico de medios TIC: correo electrónico, blog, redes sociales, PASEN...-

G) Instalaciones eléctricas actualizadas y que sostengan la carga de TIC.-

H) Plataformas públicas educativas para realizar el proceso de enseñanza-aprendizaje online actualizadas y que soporten el número de personas del sistema educativo andaluz.-

I) Dotación económica para el mantenimiento del material tecnológico incluido en las partidas presupuestarias de los centros.-

J) Implementación de la gestión administrativa digital.-

2.- Instar al Gobierno de Andalucía y al Gobierno de España, garantizando su financiación cada uno, en el ámbito de sus competencias, en colaboración, a aprobar un Plan para reducir la brecha digital y de aprendizaje, que ayude a superar las desigualdades existentes

garantizando la equidad y calidad de nuestro sistema educativo, asegurando la continuidad educativa a distancia de nuestro alumnado para que siga aprendiendo en las mejores condiciones posibles.-

Concretamente, dicho Plan debe incluir:

A) El impulso de un grupo de trabajo que analice la situación actual en relación con la brecha digital y de aprendizaje que existe en los centros educativos de la Comunidad autónoma.-

B) El diseño y puesta en marcha, atendiendo a su respectivo nivel competencial, de programas de radio y/o de una TV educativa con canales en abierto que ofrezcan una formación adecuada a las distintas etapas educativas.-

C) Propuestas de acuerdos con las empresas del ámbito de las telecomunicaciones, así como las dedicadas a la creación de recursos educativos, la UNED y las Universidades Andaluzas para eliminar o reducir al máximo el coste de acceso a los recursos educativos online.-

D) Trabajar en colaboración con el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para que el Programa de Extensión de la Banda Ancha de Nueva Generación (PEGA-NGA) que prevé ayudas para las zonas donde no hay cobertura se implemente lo antes posible propiciando que el 100 % de la población en España tenga acceso a internet.-

E) Coordinar actuaciones para reducir la brecha digital y de aprendizaje con el objetivo de:

- Adoptar las medidas necesarias para que el alumnado que lo necesite acceda a ayudas específicas que le permitan obtener un dispositivo personal con conexión a la red que pueda utilizar en su hogar para su proceso de aprendizaje.-

- Establecer un protocolo de actuación y un diseño de lo que puede ser un proceso de enseñanza telemática en E. Infantil, E. Primaria y E. Secundaria obligatorio para todo el profesorado.-

- Garantizar el acceso a Internet, datos y teléfono para todas las familias de forma prioritaria.-

- Establecer un sistema de apoyo, seguimiento, control y motivación a las familias que no se encuentran actualmente en condiciones de atender la teleformación de sus hijos.-

- Contribuir a activar redes de voluntariado educativo: no presencial, vía telemática o telefónica.-

- Capacitar digitalmente y potenciar la acción de todos los servicios educativos de apoyo (orientación, educación especial, psicopedagogos, logopedas, otros técnicos, servicios sociales...) en contacto y a disposición del centro/zona escolar y de todo el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.-

3.- Elaborar un protocolo de actuaciones educativas ante cualquier posible suspensión de la actividad presencial y por motivos de excepcionalidad, alarma o emergencia, tanto a nivel municipal como autonómico, cada uno en el ámbito de sus competencias.-

4.- Dar continuidad al trabajo que se viene desarrollando desde las Delegaciones de Educación y de Transformación Digital del Ayuntamiento de Córdoba, en el marco de la Estrategia Córdoba Ciudad Digital, respecto a la puesta en marcha de actuaciones para reducir la brecha digital y de aprendizaje y reservar plazas especiales para que los alumnos puedan desarrollar su actividad educativa de la mejor manera posible.-

5.- El Equipo de Gobierno continuará con el trabajo de incremento de puntos wifi externos e internos, así mismo instará al Gobierno de la Nación para que se introduzcan las modificaciones normativas necesarias para que los ayuntamientos puedan dar wifi libre a alta velocidad por barrios que den acceso a Internet a toda la ciudadanía.-

6.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno Andaluz y al Gobierno de España y a los grupos que conforman el Parlamento de Andalucía y el Congreso de los Diputados".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 130/20.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA).- 2.5. SOBRE "TURISMO INCLUSIVO Y ACCESIBLE EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA".-

Se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal Ciudadanos Córdoba, sobre "Turismo inclusivo y accesible en la ciudad de Córdoba".-

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la moción conjunta, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

"ACUERDOS

1. Tener en cuenta el Reglamento del Consejo Local de

Atención a la Discapacidad y a las Patologías Minoritarias, aprobado en el Ayuntamiento de Córdoba, según acuerdo 7/17, en sesión plenaria celebrada el 17 de enero de 2017 para poner en marcha medidas de turismo inclusivo y accesible en la ciudad de Córdoba.-

2. Instar al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a la unificación de legislación y puesta en marcha de políticas, medidas y partidas presupuestarias específicas para implantar y desarrollar en nuestro país los pilares necesarios, considerando las propuestas elevadas por los municipios a la Federación Española de Municipios y Provincias, que complementen a la oferta turística de nuestro país hacia un turismo inclusivo y accesible en base a las metas y líneas de actuación plasmadas en la Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030.-

3. Mostrar nuestra colaboración con la Junta de Andalucía para la puesta en marcha de políticas, medidas y partidas presupuestarias específicas que favorezcan el desarrollo del turismo inclusivo y accesible dentro del Plan General de Turismo Sostenible 2021-2027 de Andalucía tomando como base los ejes de inclusión, la diversidad, la accesibilidad y la excelencia.-

4. Instar a la Diputación de Córdoba para la puesta en marcha de políticas, medidas y partidas presupuestarias específicas para implantar y desarrollar en nuestra provincia un turismo inclusivo y accesible que potencie y adapte la oferta y recursos turísticos de municipios y comarcas existentes en nuestra provincia a través de los planes turísticos desarrollados.-

5. Establecer un protocolo de comprobación de la Accesibilidad y el turismo Inclusivo, específico para establecimientos e itinerarios turísticos. Este protocolo se diseñó en colaboración con el CEAPAT (Centro de referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas) y las entidades sociales nacionales que representan a las personas con discapacidad en España ONCE (Organización Nacional de Ciegos de España), PLENA INCLUSIÓN (Organización que representa en España a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo), FIAPAS (Confederación Española de Familias de Personas Sordas) y CNSE (Confederación Estatal de Personas Sordas). Además, participaron distintos profesionales del sector turístico. El protocolo se actualiza periódicamente y se valida por las

entidades antes mencionadas.-

6. Fomentar la investigación, e impulsar desde la Administración, estatal, autonómica, y local, una planificación estratégica y coordinada que permita a las personas con capacidades diferentes acceder, en igualdad de condiciones, a todos los recursos patrimoniales, naturales, comerciales, de transporte, información y servicios de la ciudad de Córdoba.”-

Siendo las 12:57 horas se ausentan de la sesión plenaria la Sra. Ambrosio Palos el y el Fuentes Lopera.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 131/20.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IU ANDALUCÍA Y PODEMOS).- 2.6. SOBRE LA APROBACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL POR EL EMPLEO DE CALIDAD.-

Leído el punto del orden del día, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales que sustituye a la inicialmente presentada por los grupos municipales IU Andalucía y Podemos, sobre la aprobación de un Plan Municipal por el Empleo de Calidad, del siguiente tenor literal:

"1. Instar, tras el anuncio de la Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, a que convoque lo antes posible iniciativas y programas de empleo para jóvenes, mayores de 30 y 45 años que serán diseñados mediante diálogo con los agentes económicos y sociales e impulsados y desarrollados desde los ayuntamientos para hacer frente a los devastadores efectos que el COVID-19 han causado en el empleo y en la economía. Igualmente, instar a la implantación de modalidades de formación en alternancia que puedan ser desarrollados a través del IMDEEC, como pueden ser los Talleres de Oficio, Escuelas de Empleo, Escuelas-Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo.-

2. Incrementar la difusión de las convocatorias de incentivos, ayudas y subvenciones del IMDEEC dentro del Plan de Choque de Córdoba, con una campaña de publicidad que se dirija a las empresas beneficiarias e informe sobre los criterios de selección, baremo y bases de las mismas.-

3. Estudiar con la participación de la Delegación de Recursos Humanos y los sindicatos del Ayuntamiento una línea destinada a la incentivación y /o refuerzo de bolsas de empleo público, puesto que en muchos de los ejes del plan de Choque Municipal se habla de reforzamiento de personal para cubrir las bajas de personal, tanto el funcionariado como el laboral.-

4. Cumplimiento, en los márgenes que permita la negociación colectiva, de la Moción aprobada en noviembre de 2017 por unanimidad relativa a que en los pliegos de condiciones y contratos de gestión o servicios municipales con mercantiles se establecerá una cláusula en la que el salario mínimo a percibir por los trabajadores será de al menos 8 euros brutos por hora trabajada, así como la inclusión de cláusulas sociales a los efectos de desempate en la valoración donde se fomenta la reserva de contratación a centros especiales de empleo y se introducen cláusulas medioambientales.-

5. Elaborar un Plan Alternativo de Empleo Verde basado en la reconversión de actividades a modelos sostenibles, gestión de espacios naturales y culturales, energías renovables, servicios ambientales, educación e información ambiental, entre otros.-

6. Apoyo a la formación en el desarrollo de protocolos de apoyo al teletrabajo y el uso de herramientas de comunicación que ayude a conciliar la vida profesional y familiar, al fomento del comercio de cercanía o la formación virtual, para el fomento de economías emergentes tras el confinamiento.-

7. La implantación desde la Delegación de Comercio del Ayuntamiento de Córdoba y del IMTUR de un SELLO MUNICIPAL DE CALIDAD a los comercios y establecimientos hosteleros que lo soliciten, en cumplimiento entre otras de dos reglas: el mantenimiento de las plantillas tras la crisis del COVID-19 y la responsabilidad social corporativa al respetar los derechos laborales y salariales en sus negocios. En la misma manera, esta marca de calidad conllevará criterios de mejora de accesibilidad.-

8. Ampliación del Programa Integra con SADECO: aumento presupuestario, con recursos provenientes de la utilización del Superávit o liberación de recursos tras las negociaciones con las entidades financieras acreedoras del Ayuntamiento, a los 2.000.000 € para llegar a más personas en situación de vulnerabilidad, con

medidas que tuviesen en cuenta que el desempleo está teniendo un impacto mayor en las mujeres, por lo tanto, deberían de tener cabida las mujeres en este plan de empleo en al menos la misma proporción".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta de los seis grupos municipales trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 132/20.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IU ANDALUCÍA Y PODEMOS.-) 2.7. SOBRE COMPARECENCIA EN EL PRÓXIMO PLENO DE JULIO DEL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE.-

Leído el punto del orden del día, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales que sustituye a la inicialmente presentada por los grupos municipales IU Andalucía y Podemos, sobre comparecencia en el próximo Pleno de julio del Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente, del siguiente tenor literal:

“En virtud del artículo 89.1 del Reglamento Orgánico General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba que establece la comparecencia ante el Pleno, cuando este así lo acuerde, oída la Junta de Portavoces, al objeto de responder a las preguntas que se le formulen sobre su actuación o para informar de ésta, se propone al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO: La comparecencia del Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente, D. David Dorado Ráez, al objeto de responder a preguntas que se le formulen sobre su actuación en relación al siguiente tema:

- Falta de continuidad del servicio de suministro eléctrico desde el 30 de enero hasta la fecha.-

- Procedimiento completo de contratación desde junio de 2019 del “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta de los seis grupos municipales trascrita, adoptando el acuerdo que la misma contiene.-

N.º 133/20.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX).- 2.8. SOBRE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA DE LAS MOCIONES APROBADAS POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del orden del día, se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal VOX, sobre la ejecución, seguimiento y transparencia de las mociones aprobadas por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Córdoba incluirá en el Portal de Transparencia de la página web municipal, un enlace a un buscador de mociones, donde se pueda identificar de forma clara cada una de las mociones que se aprueban en el Pleno municipal, y se detalle el resultado de la moción, las Áreas de Gobierno que tienen que llevar a cabo su cumplimiento, plazos y grado de ejecución así como las tramitaciones realizadas con otras Administraciones Públicas cuando se trate de mociones de ámbito supramunicipal.-

2. Convocar la Comisión de seguimiento de las Mociones, creada por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 20 de febrero de 2013, para realizar un seguimiento de las mociones aprobadas por el Pleno de la Corporación, con una periodicidad trimestral.-

3. Solicitar a los grupos municipales del Ayuntamiento de Córdoba, los representantes, titular y suplente que van a formar dicha comisión, para que se pueda convocar la primera sesión antes de 3 meses.-

4. Para posibilitar el cumplimiento de los puntos anteriores se dotará a la delegación responsable del mismo de los medios técnicos y humanos para su correcta ejecución.”-

Siendo las 13:05 horas se reincorporan a la sesión plenaria, la Sra. Ambrosio Palos y el Sr. Fuentes Lopera.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

URGENCIAS.-

No se presentan.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 134/20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN RUEGOS Y PREGUNTAS POR DISTINTOS CAPITULARES.-

RUEGOS:

1. D.^a Paula Badanelli, portavoz del grupo municipal de VOX, ruega a la Delegada del Casco Histórico, información sobre el Programa anual de Dinamización del Casco Histórico, como por ejemplo: en qué punto están las actividades de los conciertos y música en la calle, la ruta guiada accesible y la creación del pasaporte del Casco Histórico. También ruega información sobre qué actuaciones desiste de desarrollar y en qué punto están las reuniones de coordinación que se están manteniendo con la Delegación de Turismo y Cultura.-

La Sra. Ruiz adelanta que están creando un programa de actividades conjuntas entre las Delegaciones que tienen que ver con el Casco Histórico, que son Cultura, Turismo y Promoción del Casco Histórico. Efectivamente no todas las actividades programadas se pueden llevar a cabo y le contestará de manera más exhaustiva por escrito, pero sí van a mantener para el tercer trimestre una serie de actividades que seguramente se podrán desarrollar, así como las conferencias.-

2. D.^a Alba Doblas, concejala del grupo municipal IU Andalucía, explica que el pasado día 2 de junio a las 23:30 horas recibieron un correo electrónico avisándoles de que la Plataforma HELP estaría fuera de servicio durante 24 horas. Le llama la atención no sólo la hora del correo, sino la fecha escogida que coincidía con la celebración de distintas Comisiones Permanentes del Pleno, impidiendo que pudieran consultar la documentación o registrar documentos. Pidieron explicaciones y el Delegado de Presidencia les respondió que había sido un criterio técnico, por ello ruega que ante el criterio técnico prevalezca el criterio político, con transparencia y facilitando el trabajo de control e impulso de la oposición; así mismo les ruega que dejen de excusarse con los técnicos y técnicas de sus errores políticos.-

3. D.^a Alba Doblas, concejala del grupo municipal IU Andalucía, ruega que cuando existan expedientes por el trámite de Urgencias, que tengan la

consideración de hacerles a toda la oposición una llamada y una explicación para que no voten a ciegas.-

4. D.^a Amparo Pernichi, concejala del grupo municipal IU Andalucía, ruega al Sr. Jordano que haga participe del Plan de Accesibilidad a los Consejos de Distrito y al resto de la oposición.-

5. D.^a Amparo Pernichi, concejala del grupo municipal IU Andalucía, ruega respeto sobre las sesiones de las Comisiones Permanentes del Pleno y que les den más tiempo para facilitarles su labor de oposición.-

6. D.^a Amparo Pernichi, concejala del grupo municipal IU Andalucía, explica que el día 16 de abril se aprobó provisionalmente el Presupuesto del Ayuntamiento, el día 17 se publicó el anuncio en el BOP en el que instaba a acceder al expediente del Presupuesto porque quedaba en exposición pública, el día 18 no estaba en la web municipal, se lo advirtió al Delegado de Hacienda para que subsanara el error y hasta el día 19 no estuvo cargado el Presupuesto para poder consultarlo. Posteriormente pidieron un certificado del sello del tiempo en el que expusieron en la página web dicho presupuesto y para su sorpresa certifican erróneamente que se publicó el día 18 de abril, cuando en realidad fue antes de las 00 horas del día 20 de abril. Por todo ello les ruega más rigor y respeto y que se tomen en serio la labor de gobernar y gestionar el Ayuntamiento.-

D.^a Lourdes Morales, concejala Delegada de Transformación Digital, contesta al ruego n.º 2 realizado por D.^a Alba Doblás con respecto al servicio del tramitador HELP. Informa que en su Delegación, durante estos 3 últimos meses se ha realizado el trabajo que estaba previsto para realizar entre uno a dos años. Así mismo se han abierto nuevas oficinas de registro y hay “riesgos y caídas” que pueden surgir en cualquier momento, y es entonces cuando se arreglan. Los técnicos descubrieron que se había duplicado el número de usuarios y que ello podría provocar una caída que podía repercutir negativamente en el Ayuntamiento y por ello decidieron enviar el correo avisando de que durante un día el tramitador no estaría en funcionamiento para poder hacerle un mantenimiento, porque de no haberlo hecho así, las consecuencias hubieran sido mayores.-

Con respecto a la documentación de las Comisiones Permanentes del Pleno ya estaba subida desde el día en que se convocaron.-

D. Bernardo Jordano, Tte. de alcalde Delegado de Inclusión y Accesibilidad y de Recursos Humanos responde el ruego n.º 4 realizado por la Sra. Pernichi, sobre el Plan de accesibilidad. En primer lugar resalta con el poco

“músculo” del que disponen para trabajar aún teniendo dos asistencias técnicas externas. Tienen unas 400 actuaciones con distintas líneas de trabajo. El Plan de asfalto 2018-2019 tiene una serie de actuaciones que realizar porque parten desde cero y tienen que integrarlo con el Plan Integral de accesibilidad. En definitiva creen que van a aportar mucha innovación a la accesibilidad, aunque se hubiera ya trabajado en anteriores Corporaciones.-

En cuanto tengan la información para presentarla lo harán en primer lugar a los grupos políticos, después a los agentes sociales y, por último a los Consejos de Distrito.-

D. Salvador Fuentes, Tte. de alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación de territorio y Vivienda, con respecto al ruego n.º 6 emitido por la Sra. Pernichi, le pide disculpas por el error cometido en la certificación de la publicación del Presupuesto en el BOP, reconoce su lealtad y le promete que lo subsanará, pero no comparte su opinión de poco rigor en la gestión.-

7. D.ª M.ª Isabel Baena, concejala del grupo municipal Socialista, ruega que le den por escrito el proyecto concreto para el cual va a utilizar el Ayuntamiento el dinero recibido del Pacto de Estado contra la violencia de género.-

8. D. Víctor Montoro, concejal del grupo municipal Socialista, refiere una problemática surgida en una promoción de viviendas en la zona de Poniente Sur, concretamente en la calle Escritor Conde Zamora s/n y lo trae al Pleno con el ánimo de contribuir a su solución.-

Tras una explicación muy detallada de antecedentes ruega que dentro de los límites legales de la competencia del Presidente de la GMU que atienda la petición y que el Ayuntamiento intermedie con la Caixa para evitar que las empresas tengan que cerrar por el impago del trabajo realizado y que desde la GMU realicen todas las inspecciones necesarias con el mayor celo posible, para garantizar que la entrega y recepción de la obra se realice con la calidad de los materiales que vengán reflejados en el proyecto de la obra. Por último su grupo se ofrece a realizar todas las gestiones necesarias para evitar el cierre de las empresas, el consiguiente despido de los trabajadores y que los futuros propietarios puedan comprar sus viviendas con todas las garantías de plazos y calidades.-

D.ª Eva M.ª Timoteo, Tte. de alcalde Delegada de Servicios Sociales e Igualdad, contesta al ruego n.º 7 formulado por la Sra. Baena. Confirma que la semana pasada tuvieron un Consejo Municipal de las Mujeres, a petición de un tercio de las integrantes y a pesar de estar el Consejo en plena renovación, ella

como Presidenta creyó oportuno que se celebrara. Dicha reunión fue solicitada para tratar del Plan de choque. Aún así le preguntaron que cuál sería el destino del dinero del Plan Transversal e informó verbalmente. Asegura que se pasará toda la información por escrito y que las cantidades que vienen del Fondo del Pacto de Estado contra la violencia de género se usará en prevención de la violencia de género. Aprovecha la ocasión para pedir a todos los grupos municipales que soliciten al Gobierno de España que ejecuten el Pacto de Estado contra la violencia de género.-

D. Salvador Fuentes, Tte. de alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación de territorio y Vivienda, con respecto al ruego n.º 8 formulado por el Sr. Montoro, explica que todos los problemas de la ciudad no son ajenos al Ayuntamiento. Conoce los detalles que el Sr. Montoro ha comentado. Recuerda que existe un caso similar como es la Torre del agua. Lo comentaron en la Junta de Portavoces y todos estaban de acuerdo de que tenían que salir al paso de esa situación, pero añade él que de forma inteligente, prudente y en la medida de las posibilidades que tienen. En el día de mañana se celebrará una reunión con todos los afectados en la GMU, con UGT y los empresarios. Intentarán una solución pactada y pacífica, que los propietarios de los pisos puedan usar sus pisos, que las calidades se ajusten a las que vienen en el proyecto, que cobren los trabajadores y sean capaces de sacar esos dos proyectos para adelante.-

9. D.ª Carmen Victoria Campos, concejala del grupo municipal Socialista, explica que el sector económico más devastado económicamente durante la crisis sanitaria ha sido el comercio ambulante. Resalta que la Ordenanza municipal vigente es más exigente que la legislación estatal y autonómica. Por ello ruega al Sr. Alcalde-Presidente que no asfixie a ese sector, que no sean los grandes olvidados y que se incluya una moratoria. Por último le recuerda unas declaraciones del 2 de agosto de 2017 del Sr. Alcalde-Presidente, en el que decía que los comerciantes ambulantes sólo debían estar al día en el pago de sus actividades, incluso planteó que el Consistorio hiciese un calendario de pagos y fraccionamientos.-

También menciona a Ciudadanos Córdoba, que entre sus competencias tienen la delegación de Comercio Ambulante y recuerda declaraciones de 2017 del Sr. Dorado, que consideraba un despropósito que a personas con pocos recursos como son un número importante de los comerciantes ambulantes, se les exija el pago inmediato de todas las deudas que pudieran tener con el Ayuntamiento, para evitar la retirada del permiso y del impuesto.-

Por todo ello ruega que tras la crisis sanitaria procedan a una moratoria para ayudar a dicho sector.-

El Sr. Alcalde-Presidente contesta a la Sra. Campos que cuente con ello, que ya en el año 2011-2015 él actuó como delegado de Hacienda y gestionó en un momento de crisis una situación de la que no fue responsable de su causa. Y en 2017 hizo unas declaraciones en las que pedía que actuaran como él mismo lo hizo como delegado de Hacienda en el mandato 2011-2015, en el que muchos vendedores ambulantes no podían estar al día en el pago de los impuestos con el Ayuntamiento y desde la Delegación de Hacienda se le facilitó que pudieran seguir realizando su actividad con los mecanismos referidos por la Sra. Campos.-

10. D.^a Carmen Victoria Campos, concejala del grupo municipal Socialista, explica que los clubes deportivos de la ciudad han comunicado esta semana que no pueden abrir las instalaciones, debido a la carencia de medios, falta de gestión y previsión y no han atendido a varias solicitudes que les han enviado al Sr. Alcalde-Presidente, así como al IMDECO. Les recuerda su obligación y responsabilidad de atender las necesidades de las instalaciones municipales.-

Por ello ruega al Sr. Alcalde-Presidente que realice las actuaciones que son de su competencia y que les han requerido los Clubes, que se sienten abandonados y no les dan una solución.-

11. D.^a Alicia Moya, concejala del grupo municipal Socialista, refiere varias quejas en las obras de climatización realizadas en los colegios de la ciudad, durante el estado de alarma. Existen recortes en reformas aunque ya estaban licitadas algunas de esas obras, que se referían a ventanas que no van a cambiar, aislamientos de edificios, etc...-

Por ello ruega al Sr. Alcalde-Presidente que les facilite el acceso a los proyectos de obras presentadas en el Ayuntamiento y que entienda que tienen el visto bueno de los técnicos; que exija a la Delegación de Hacienda y de Infraestructuras la vigilancia de que la ejecución de las obras de climatización en todos los colegios de la ciudad se correspondan con las reformas licitadas y por las que concursaron las constructoras y una vigilancia especial en las certificaciones de dichas obras y que se corresponda el ajuste de memoria técnica que hicieron con la ejecución de la obra.-

También le ruega que agilice los trámites en el arreglo de la cubierta del colegio de Colón y que a día de hoy sigue sin arreglarse de un aula de Primaria, donde se calló un techo y que llevaban meses reclamando sin éxito.-

El Sr. Torrejimoto contesta al ruego n.º 10 de la Sra. Campos que no son los clubes deportivos, que son los de fútbol. Puesto que los clubes deportivos de

los demás deportes están en todas las instalaciones deportivas municipales realizando sus entrenamientos.-

El Sr. Alcalde-Presidente, con respecto al ruego n.º 11, le contesta a la Sra. Moya que toma nota, pero le pide que si tiene constancia firme de algún incumplimiento, le ruega que se lo haga llegar por escrito y expresando concretamente cuáles son los incumplimientos técnicos producidos. Comunica que en principio confían en lo que les comunican los funcionarios de la casa, porque en cada obra existe el responsable técnico, el director de obra, el director técnico, que son los que comprueban cómo se realizan las actuaciones, salvo que tengan constancia firme de algún incumplimiento.-

El Sr. Fuentes, delegado de Hacienda, agradece a la Sra. Moya la noticia y le ruega que se lo comunique a él o al delegado de Infraestructuras, el Sr. Dorado, por whatsapp, que es el que está procediendo a la rehabilitación de esos edificios, en definitiva le ruega colaboración a diario y cualquier incidencia que la Sra. Moya entienda que deben saber, que se lo comunique.-

Asegura que harán todo lo posible por tener y no perder las subvenciones de la Unión Europea, a través de la Agencia Andaluza de la Energía.-

El Sr. Dorado, delegado de Infraestructuras, ratifica las declaraciones del Sr. Alcalde-Presidente y del Sr. Fuentes.-

Y con respecto a la cubierta del Colegio Colón, explica que la reparación de la cubierta es una obra de inversión que está dentro de un Plan de retirada del amianto de las cubiertas de los edificios escolares y es un proyecto de la Junta de Andalucía pendiente de ejecutar. Otra cuestión es la caída del falso techo desmontable producido en un aula, que ya están reparando junto con otros techos más.-

PREGUNTAS:

1. La portavoz del grupo municipal Podemos, la Sra. Pedrajas, refiere que en el Pleno del pasado noviembre, aprobaron una moción por unanimidad sobre Emergencia Climática, que trataba de “promover la bioclimatización de los espacios públicos con especial atención al cuidado y ampliación del arbolado urbano y periurbano”.-

Sin embargo, están asistiendo de forma reiterada a actuaciones nefastas sobre los árboles de Córdoba: podas mal realizadas y a destiempo, sin diferenciar entre las necesidades de las diferentes especies, que causan enfermedad o la muerte en los árboles, talas injustificadas, replantaciones con especies no apropiadas para ese entorno y mal conservadas que les llevan, en muchos casos, a la muerte en los dos primeros años, etc.-

En la última Comisión de Infraestructuras, el Sr. Dorado accedió con agrado a su petición de reunirse con miembros de la Plataforma del Árbol de Córdoba, con conocimiento en la materia, para escuchar sus sugerencias, por el bien de lo que es una buena parte de nuestro patrimonio natural, lo que agradecen de antemano, con el deseo de que se produzca a la mayor brevedad.-

Al margen de dicha reunión, realiza las siguientes preguntas:

¿Existe algún Plan sobre arbolado en la ciudad, que contemple las actuaciones, de forma justificada, que se van a realizar en cada momento y lugar?-

Considerando el arbolado como parte del patrimonio natural de la ciudad, a cuya planificación e información tiene derecho a acceder, ¿podrían publicar esa información detallada, en la web municipal por ejemplo, para que fuese accesible a los ciudadanos y ciudadanas de Córdoba?-

¿Cuál es la razón por la que se están realizando podas en esta época de altas temperaturas, inadecuadas con el ciclo de vida de la mayoría de las especies?-

¿Tendrían inconveniente en que, en los proyectos urbanísticos, participen colectivos especializados en la materia, para sugerir la elección de las especies a poner y, sobre todo, para la conservación de los ejemplares ya existentes, que debería primar?-

Por último recuerda que en la última reunión del Consejo de Medio Ambiente se afirmó que este año 2020 saldría la nueva Ordenanza de Parques y Jardines, ya que la vigente es del 1997, obsoleta por el cambio urbanístico de la ciudad y el cambio climático que ya venimos sufriendo. ¿Cómo va su redacción, teniendo en cuenta que ya estamos a mediados de año?-

2. La Sra. Pedrajas, portavoz del grupo municipal Podemos, en relación al punto del orden del día 1.5, sobre el uso de banderas no oficiales en edificios públicos, pregunta qué significa poner banderas que no sean las oficiales. Por ejemplo existen días emblemáticos en los que se ponen banderas o lonas como en el Día de la Comunidad Gitana, el Día de la Mujer, el Día de la Comunidad LGTBI, etc... y pregunta si significa que no van a poder ponerlas a partir de ahora o esos actos tendrán un carácter distinto y no se consideran banderas.-

El Sr. Dorado, comenta que a las preguntas sobre el arbolado de la ciudad de Córdoba responderá por escrito.-

D. Salvador Fuentes, califica de muy coherente el planteamiento de la Sra. Pedrajas y comenta que Urbanismo está pensando en las especies que se van a colocar, existen movimientos ciudadanos que les han advertido sobre los árboles

que provocan las alergias, sobre la hoja caduca o perenne tiene que ver con la limpieza de la ciudad, y en definitiva van hacia un movimiento europeo de ciudades verdes y asegura que en Andalucía hace falta mucha sombra y muchos árboles.-

El Sr. Alcalde-Presidente responde también que es importante que existan más árboles en la ciudad en los próximos años y sobre el tratamiento de los mismos ya lo contestará el Sr. Dorado.-

Con respecto a las banderas y símbolos responde que cuando vayan llegando esos días buscarán las soluciones adecuadas, cumpliendo con la normativa, con el informe del Sr. Secretario General del Pleno, así como con las tradiciones habituales en ese Ayuntamiento.-

3. La portavoz del grupo municipal VOX, la Sra. Badanelli, recuerda que existe una moción aprobada sobre la limpieza del río y pregunta por la previsión de inicio del Plan del Río y si éste continúa.-

4. La portavoz del grupo municipal VOX, la Sra. Badanelli, informa que Sevilla ha obtenido un sello de seguridad global del Consejo Mundial de Turismo y Viajes, organismo internacional de muchísimo prestigio. Por ello pregunta si están haciendo alguna gestión para atraer el turismo, aparte de eslóganes, campañas y sellos internos, etc. y que algún organismo exterior reconozca a Córdoba como destino seguro.-

La Sra. Albás, comunica que le responderá por escrito para que tenga la información más completa.-

El Sr. Dorado responde que el proyecto de la limpieza del río está redactado, con una valoración entorno a un millón de euros y están pendientes de dotarlo presupuestariamente.-

El Sr. Alcalde-Presidente comenta que la contestación del Sr. Dorado se ha entrecortado y por ello le aconseja que responda por escrito.-

5. La Sra. Pernichi, concejala del grupo municipal de IU Andalucía, recuerda que hace un par de semanas le comentaron a don Antonio Álvarez que muchas personas desean pedir un certificado de empadronamiento y les resultaba muy complejo acceder por la página web. El Sr. Álvarez muy amablemente le facilitó un número de teléfono y un correo electrónico, pero el problema no se ha solucionado, porque deben estar dos o tres días intentándolo, por otro lado las personas mayores no es conveniente que se desplacen, en definitiva necesitan dichos certificados porque tienen que ver con ayudas de emergencia, cuestiones básicas etc... y pregunta que cómo lo van a solucionar.-

6. La Sra. Pernichi, concejala del grupo municipal de IU Andalucía, sobre la aplicación que están haciendo para pedir citas en los Servicios Sociales, pregunta cómo pueden acceder las personas a dichas citas y les pide que respondan con eficacia y rapidez.-

7. La Sra. Pernichi, concejala del grupo municipal de IU Andalucía, recuerda que la Sra. Timoteo les informó en las Comisiones Permanentes que las personas sin hogar que se habían alojado en el Colegio Séneca habían mejorado sus condiciones de vida. Su grupo critica que fue un alojamiento tardío para dichas personas, pero a la vista del resultado de esos informes que han demostrado que surten efectos inmediatos y que les restauran unos derechos básicos, le pregunta con qué programas van a seguir atendiendo a dichas personas a partir del lunes y por qué han rebajado el monto de la partida en el convenio con la Fundación RAIS.-

8. La Sra. Pernichi, concejala del grupo municipal de IU Andalucía, comenta que se han reunido con el Consejo Municipal de la Mujer y no percibieron mucha sensibilidad por parte de la Sra. Timoteo, delegada de Igualdad, por ello pregunta por qué no se cumple el Plan de choque para que a su vez se cumpla el Plan Transversal de género y qué fórmulas van a utilizar para subsanarlo, para que aumenten la calidad de vida de esas mujeres que lo están pasando realmente mal.-

9. La Sra. Pernichi, concejala del grupo municipal de IU Andalucía, pregunta a don Salvador Fuentes si va a mantener la fecha de publicación del Presupuesto en la página web como día 18, a efectos de alegaciones, cuando en realidad fue el día 19 a última hora.-

D. Antonio Álvarez, delegado de Gestión, responde a la pregunta n.º 5 sobre los certificados del padrón que han sido especialmente muy sensibles, al coincidir dichas peticiones con el estado de alarma, por escolarización y ayudas o subvenciones, informa que cuentan con dos personas sólo para atender telefónicamente y se estableció un sistema por correo electrónico y posteriormente por vía telefónica se grababa la conversación, previo aviso, con la colaboración de Vodafone, para las personas que no tenían certificado digital, así mismo se habilitó un teléfono en Estadística.-

Concluye diciendo que de todas formas revisará el sistema.-

La Sra. Timoteo, delegada de Servicios Sociales, con respecto a la pregunta n.º 7, explica que también desde su Delegación están deseando prestar la atención presencial en Servicios Sociales. Con la ayuda de la Delegación de

Transformación Digital están perfilando todos los detalles necesarios para mejorar el sistema de Cita previa.-

Con respecto a la pregunta n.º 8, sobre la Transversalidad del Plan de Choque, recuerda que varios miembros del Consejo Municipal de la Mujer han sido miembros activos en la redacción del Plan de Choque, también en el Consejo del Movimiento Ciudadano hay una vocal del Consejo Municipal de la Mujer y también son ponentes del Plan de Choque las secciones sindicales de UGT y CCOO. Por último quiere reflejar que no le han puesto de manifiesto la ausencia de transversalidad en el Plan de género en ninguna de las reuniones que ha tenido, no obstante, existe una Comisión de Seguimiento en el Plan de Choque que por supuesto se puede mejorar.-

Por último comparte la opinión de que la pandemia ha afectado especialmente al sector de las mujeres, con el cuidado de menores, de personas dependientes, etc.-

D.ª Lourdes Morales, delegada de Transformación Digital, puntualiza que los certificados del padrón se pueden solicitar desde la Sede electrónica y anuncia que llevará a cabo una campaña de capacitación para los ciudadanos, también están colaborando con el Servicio de Estadística y actualmente están emitiendo unos 600 certificados de empadronamiento al día, que se envían por correo electrónico o por Sede electrónica.-

D. Salvador Fuentes, delegado de Hacienda, le contesta a la Sra. Pernichi con respecto a la fecha de publicación del Presupuesto en la página web que son errores subsanables.-

10. D.ª Alba M.ª Doblas, concejala del grupo municipal IU Andalucía, pregunta al Sr. Alcalde-Presidente qué medidas va a considerar en la reapertura de servicios e instalaciones públicas municipales como museos, teatros o Centros Cívicos y cuál será el programa para ello, incluyendo los servicios públicos que se venían prestando en los citados Centros Cívicos.-

11. D.ª Alba M.ª Doblas, concejala del grupo municipal IU Andalucía, explica que los colectivos que usan la Casa Ciudadana han recibido una comunicación por correo electrónico del Ayuntamiento después de 3 meses de silencio en el que establecen unas normas de uso inadmisibles y por ello pregunta: ¿por qué se ha establecido un horario restringido?, ¿por qué se les impide el acceso a los baños?, por qué no se ha negociado el acceso con las entidades que tienen reconocido el uso de la Casa Ciudadana, donde tienen todos sus recursos y sus sedes, como por ejemplo el Consejo del Movimiento Ciudadano?, ¿qué criterios han seguido para cerrar dichas dependencias y qué

tipo de procedimiento se ha llevado a cabo para adoptar esa resolución que afecta a los derechos reconocidos de entidades ciudadanas?, ¿por qué se le exige el requisito, por ejemplo, de tener gel hidroalcohólico que debe proporcionar el propio Ayuntamiento en sus dependencias? y ¿por qué prohíben el uso básico de baños y aseos en vez de tomar las medidas higiénicas necesarias?-

12. D.^a Alba M.^a Doblas, concejala del grupo municipal IU Andalucía, expone que antes de la pandemia había comenzado el proceso de renovación de los órganos de Participación Ciudadana y pregunta cuál es la continuidad de dicho proceso y cuál será el calendario para su culminación, con el fin de que todos esos órganos puedan reunirse con normalidad.-

El Sr. Alcalde-Presidente contesta de forma genérica que en el Ayuntamiento de Córdoba el 60 % de la plantilla trabaja de forma presencial. En concreto están trabajando presencialmente los servicios públicos esenciales como son Aucorsa, Sadeco, Emacsa (casi todos los empleados), Policía Local, Servicios Sociales, Infraestructuras y Parques y Jardines.-

Ahora que se cambia de fase se reabren otro tipos de equipamientos y las oficinas. Le consta que todas las decisiones que se adoptan las valora previamente el escaso Departamento de Salud Laboral, con el informe de los servicios médicos y del responsable del departamento. Se prevé que el Teatro de la Axerquía podrá abrirse en verano, en Museos faltan algunos informes de Salud Laboral y en los Centros Cívicos están barajando la fecha en torno al día 22 de junio, pero con las condiciones que imponga Salud Laboral, tanto a los empleados públicos como a los usuarios; sobre la Casa Ciudadana comunica que se han observado las medidas emitidas en los informes de Salud Laboral; y obviamente los órganos de Participación Ciudadana han estado paralizados debido a la pandemia.-

La Sra. Contador, delegada de Participación Ciudadana, contesta que están consensuando el calendario con el Consejo del Movimiento Ciudadano, en el que ellos han propuesto que a partir de septiembre se activaran los tiempos. Comunica que en breve se publicará.-

Sobre la Casa Ciudadana es un espacio municipal y se ha visto afectado al igual que el resto de edificios municipales que han estado cerrados. Concreta que todos las entidades con sede en la Casa Ciudadana, y que les solicitaron en su día acceder a recoger documentos, se les permitió. Y aclara que los geles hidroalcohólicos y los equipos de protección individual son para los empleados

del Ayuntamiento, no son para las personas externas que tienen cedidos los espacios.-

D. Bernardo Jordano, Tte. de alcalde Delegado de Inclusión y Accesibilidad y de Recursos Humanos, matiza que el personal del Ayuntamiento tiene acceso a los baños en la Casa Ciudadana. Distinto es el protocolo de los usuarios. Cada edificio municipal es distinto, se estudia, se analiza y se informa por parte del Departamento de Salud Laboral. E informa de un compromiso que tiene con los sindicatos de que no se reincorpore la plantilla municipal sin el visto bueno de dicho departamento.-

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que toma nota de lo solicitado por la Sra. Doblas, que es una particularidad que en edificios municipales haya espacios cedidos a asociaciones, colectivos y donde hay trabajadores de dichos colectivos donde la Casa Ciudadana es su centro de trabajo.-

La Sra. Doblas, a raíz de la respuesta de la Sra. Contador, pregunta si el Ayuntamiento de Córdoba no pone a disposición de las usuarias y los usuarios el gel hidroalcohólico.-

El Sr. Alcalde-Presidente explica del deber de protección de los trabajadores municipales, con los geles hidroalcohólicos y equipos de protección necesarios y, paralelamente como cualquier centro deben proporcionar las medidas de protección adecuadas, con distancia social, geles hidroalcohólicos, etc. Proviendo de delegaciones distintas, el primero de la delegación de Recursos Humanos y el segundo de la delegación que gestione cada equipamiento y asegura que están cubiertos dichos aspectos.-

13. El portavoz del grupo municipal IU Andalucía, el Sr. García, refiere que una de las partidas más importantes del Plan de Choque era la compra de mascarillas, por la cantidad de 800.000 euros y pregunta cuándo van a llegar las mascarillas a las casas de los cordobeses y cordobesas y si tiene sentido, en la fase que se encuentran, hacer dicha inversión.-

14. El Sr. García, portavoz del grupo municipal IU Andalucía, pregunta cuándo será la apertura de los museos, criticando que en el seguimiento del Plan de Choque esté un grupo de la oposición como es VOX y no el resto, creyendo que también podrían aportar al respecto.-

15. El portavoz del grupo municipal IU Andalucía, el Sr. García, pregunta al Sr. Alcalde-Presidente, si es necesaria la Delegación del Casco Histórico, en las condiciones que está, sin recursos, ni capacidad y desperdiciando dinero público, ya que no es una delegación eficiente, ni eficaz.-

16. El Sr. García, portavoz del grupo municipal IU Andalucía, pregunta a la delegada del Casco Histórico, que cuál es su opinión sobre la Innovación que quedó paralizada en el anterior mandato, del Plan Especial del Casco Histórico que no permitía el cambio de uso de la hostelería a viviendas.-

El Sr. Alcalde-Presidente contesta a las preguntas realizadas por el Sr. García.-

Con respecto a la pregunta n.º 13, le consta que los procesos de contratación pública son complejos. Y que tras el Real Decreto-ley del gobierno que establece la obligatoriedad de las mascarillas, les ha parecido oportuno dicha contratación. Y prevé que antes de final de mes estarán repartidas las mascarillas.-

Sobre la pregunta n.º 14, asegura que no todos los museos están cerrados, ya que el Alcázar de los Reyes Cristianos tiene abierto la parte de los jardines. Fue en la Comisión de seguimiento del coronavirus donde establecieron que sería en la fase tercera cuando tratarían de proceder a la reapertura de los museos, pero están a falta de pequeñas actuaciones que quedan para asegurar la salud laboral de los trabajadores y de los usuarios.-

Con respecto a la Comisión de seguimiento del Plan de Choque, le recuerda que la oposición tiene herramientas de sobra para el control, fiscalización y seguimiento de las acciones del gobierno municipal, a través de las Comisiones del Pleno, organismos autónomos, etc. y que son los firmantes de dicho acuerdo quienes deben impulsarlo.-

Sobre la pregunta n.º 15, considera que es útil la delegación del Casco Histórico, que es una cuestión de gobierno y tiene una labor muy importante, gestionar el Casco Histórico de la ciudad y consideran necesario que haya un órgano específico para ello. En el presupuesto actual sí tiene recursos, aunque cierto es que no lo tenían en el anterior presupuesto y por último les dice que la Sra. Ruiz les puede informar en la Comisión respectiva sobre los proyectos que están desarrollando.-

Con respecto a la pregunta n.º 16, sobre la Innovación del Plan Especial del Casco Histórico le explica que no estaban a favor de dicha Innovación antes y tampoco lo están ahora y esa es la postura de ese gobierno municipal, porque existen otras herramientas para atender las situaciones del Casco Histórico que no necesitan una Innovación.-

17. D. José Rojas, concejal del grupo municipal Socialista, pregunta si se ha suspendido el calendario de actividades municipales, en concreto de las Escuelas de verano 2020, con la connotación tan especial que tiene ese año en

la ciudad de Córdoba, por la labor educativa, social y de alimentos que se dan a los niños y niñas de casi todos los barrios.-

18. D. José Rojas, concejal del grupo municipal Socialista, pregunta en relación con la eliminación de residuos generados por el Covid-19, qué proceso de recogida y selección se está siguiendo para eliminar esos residuos por parte del servicio municipal, dónde y cómo se está llevando a cabo el proceso de control, selección y eliminación de esos materiales, dado al alto contagio que generan para la población y los trabajadores.-

La Sra. Timoteo, delegada de Servicios Sociales contesta a la pregunta del Sr. Rojas n.º 17, diciéndole que a pesar de que su Delegación ha puesto el máximo interés en que se celebren las Escuelas de Verano en ese año, no va a ser posible por numerosos factores. Por ejemplo las medidas de higiene y prevención de contagio del Covid-19 requeriría que tuviesen muchos colegios a su disposición para llevar a cabo la actividad, pero los colegios están en obras para instalar el aire acondicionado; estudiaron la posibilidad de conciliar el horario de la Escuela de Verano con las obras, pero no fue posible. Por otro lado, muy pocos alumnos se habían inscrito en las Escuelas de Verano.-

Con respecto a la garantía alimentaria los niños y niñas están siendo atendidos por el Plan SYGA y además sus familias tenían ayudas económico familiares y desde su Delegación de Servicios Sociales seguirán pendientes de ellos.-

19. D.^a Carmen Victoria Campos, concejala del grupo municipal Socialista, critica que el Presupuesto del Ayuntamiento no responde a la situación a la que se enfrentan y estará vinculado a numerosas modificaciones presupuestarias y le pregunta al Sr. Alcalde-Presidente si es provisional la situación que ocurre en el IMDECO, que el Coordinador de Hacienda esté nombrado también como Gerente del mismo, y qué plazo considera como provisional.-

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que es una apreciación de la Sra. Campos que el Presupuesto no responda a las necesidades actuales. En cuanto a la gestión del IMDECO, considera que el Presidente, el Sr. Torrejimen y el Gerente, el Sr. López Baena, éste último con experiencia ya en ese Instituto, están poniendo al día muchas actuaciones que estaban pendientes, como el pago de subvenciones de ejercicios anteriores, sacar adelante y en fecha las escuelas municipales, los programas deportivos municipales, etc. en definitiva lo están poniendo al día para que cuando se incorpore un gerente o una gerente tenga que realizar una gestión normalizada.-

El Sr. Torrejimenno, delegado de Deportes, resalta que una de las funciones principales del IMDECO es dar subvenciones, lo que el gobierno anterior del PSOE no fue capaz de abonar ni una, mientras ellos posiblemente pagarán 3 en un año: las del año 2019 están pagadas, en breve llevarán a Consejo Rector las del año 2020 y en cuando terminen lo harán con las de 2017, que ellos nos pagaron.-

20. D.^a Carmen Victoria Campos, concejala del grupo municipal Socialista, lamenta que la apertura de los mercadillos de la ciudad se haya hecho de forma atropellada, en una Comisión extraordinaria de Comercio Ambulante vacía de contenido, puesto que apenas tenían informes. Por ello pregunta si el comercio ambulante va a contar con ayudas específicas para poder hacer frente a las dificultades durante esa crisis y en caso negativo que expliquen qué o quién impide que dichas ayudas se materialicen.-

D. Antonio Álvarez, delegado de Gestión, Mercados y Comercio, no califica de actuación atropellada, sino por el contrario de pioneros en Andalucía. Sobre la Comisión de Venta Ambulante le recuerda que es informativa y añade que ha sido muy complicado poner de acuerdo a las tres Asociaciones de venta ambulante, porque tienen intereses contrarios. Así mismo han realizado un esfuerzo muy importante con la nueva señalización, para cumplir con las últimas normas en vigor, estableciendo el requisito de la distancia, de sentido de la circulación, de limitación del número de puestos, etc. Y por último, con respecto a las ayudas están contempladas en el Plan de Choque y se las contestará por escrito.-

21. D. José Antonio Romero, concejal del grupo municipal Socialista, pregunta acerca del mantenimiento de los colegios, mencionando que obtiene un trato exquisito del Sr. Dorado, aunque otras veces le contesta que no depende del Ayuntamiento sino de la Junta de Andalucía. Por ello le pregunta qué pasó con la moción aprobada el 13/02/2020, que trataba sobre la mejora del confort y la climatización en los colegios de nuestra ciudad, en la que se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos, y si se va a cumplir:

“1. Instar al Equipo de Gobierno en seguir trabajando para propiciar una colaboración efectiva con la administración autonómica para poder llevar a cabo proyectos de mejora del confort y la climatización eficiente dadas las condiciones climatológicas de manera progresiva en el resto de los colegios de nuestra ciudad, en un Plan de Climatización 2020-2023.-

2. Instar al Equipo de Gobierno a llevar a cabo las medidas necesarias para el mejor mantenimiento de centros escolares debido a la antigüedad de numerosos colegios públicos de la ciudad, mediante

la gestión pública tal y como se refleja en lo acordado en la moción conjunta firmada por todos los grupos municipales en el Pleno celebrado el 17 de septiembre 2019.-

3. Instar al Equipo de Gobierno a informar al resto de los grupos municipales de las fechas en las que se reúna la Comisión Técnica Mixta de Educación y las conclusiones que se acuerden en las mismas.-

4. Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.”-

Por todo ello pregunta si ha habido alguna reunión de esa Comisión Técnica Mixta de Educación.-

Por último pone de ejemplo que en el Colegio Averroes, en la zona de infantil, de 3, 4 y 5 años, tiene toda la tela asfáltica levantada y cada vez que llueve entra el agua en las clases y cree que si es competencia de la Junta de Andalucía, deben presionarla para que se arregle.-

22. El Sr. Romero, concejal del grupo municipal Socialista, pregunta sobre la Normal de Magisterio. Recuerda que el pasado día 21 de noviembre se firmó el acta de la recepción de la obra y no tienen conocimiento de que se haya abierto. Hubo rueda de prensa y fotos bonitas, pero le pregunta cuándo se va a abrir la Normal de Magisterio y cuándo se va a poner en funcionamiento.-

23. D. José Antonio Romero, concejal del grupo municipal Socialista, en relación con las mascarillas, refiere que el 27 de abril anunciaron que las iban a comprar, el 5 de mayo comunicaron que ya se había aprobado la adquisición de las mascarillas y que llegarían a las casas a primeros de junio a través de correo certificado, y a día de hoy nos han dicho que llegarán a finales de junio. Por eso pregunta qué problemas han impedido que se pudieran cumplir los plazos que en prensa comunicaron.-

El Sr. Alcalde-Presidente responde con respecto a la Normal de Magisterio y le comenta que lo importante no era la foto, porque ésta se pudo hacer porque se habían terminado las obras. El tema estaba judicializado y con años de atasco y gracias a la gestión del Presidente de la GMU se terminó en cinco meses. Por motivos obvios de la pandemia, desde marzo no han podido actualizar la apertura de la Normal. Pero ya están los muebles y el material de oficina contratados y en esa semana lo llevarán, siendo la intención abrirlo muy rápidamente, respetando los usos que ya tenía el Programa, ya que la Unión Europea concedió esa financiación, no tanto para la obra sino para lo que allí se hará, un programa sobre Participación Ciudadana, TIC, creación de empleo, etc. y empezarán con la parte TIC que tiene que ver con el traslado del Centro de Proceso de Datos a ese edificio.-

Con respecto a las mascarillas informa que exigieron a la empresa la presentación de un aval, para evitar problemas futuros, y así se aseguraban el cumplimiento del contrato. El tiempo se distribuyó entre la propia fabricación, el transporte, la garantía del contrato, etc. en definitiva les ofrece que accedan al expediente y que saquen sus propias conclusiones, con respecto a los informes que obran en el mismo y las circunstancias que se dieron.-

D. Salvador Fuentes, sobre la Normal de Magisterio, en primer lugar, agradece el comportamiento de todos los grupos políticos, del Consejo del Movimiento Ciudadano, de la Asociación de Vecinos Azahara y del Distrito Sur. También agradece al Ministerio la subvención de 1,2 millones de euros, que eran fondos que procedían de la Unión Europa.-

Expone que en esa semana continuaba el Corte Inglés suministrando el mobiliario, ya que lo había suspendido por la pandemia, y seguidamente se haría el inventario del edificio. Así mismo deben actuar sobre el entorno del edificio para hacerlo mucho más asequible y mimetizarlo con el colegio y con el propio barrio.-

24. D.^a Alicia Moya, concejala del grupo municipal Socialista, pregunta qué ha pasado con el Centro de adultos de Moreras Paulo Freire y si el Ayuntamiento de Córdoba conoce el uso que le va a dar la Junta de Andalucía para el curso próximo, ya que estaba destinado a educación de adultos, dentro de un barrio necesitado de complementar la formación de sus vecinos y vecinas y muchos de los cuales han dejado demasiado pronto su educación.-

25. D.^a Alicia Moya, concejala del grupo municipal Socialista, manifiesta que el colectivo de los mayores es de los que más han sufrido y probablemente de los más desatendidos. Por ello pregunta cómo van a hacer la desescalada para los Centros de Mayores para que ellos puedan continuar con sus actividades. El próximo día 21 se vuelve a la “nueva normalidad”, pero todavía desconocen las fechas y cómo lo van a gestionar o cualquier tipo de información al respecto sobre nuestros mayores.-

El Sr. Alcalde-Presidente responde con respecto a la pregunta n.º 24 del Centro de adultos Paulo Freire que preguntarán a la Junta de Andalucía.-

Y con respecto a la presente pregunta de los mayores, explica que los Centros de participación activa de mayores son especialmente delicados porque ese colectivo, los mayores, es especialmente vulnerable al coronavirus. La concentración de los mayores en dichos centros conllevaría un especial riesgo. Le explica que cuando termine esa sesión plenaria van a continuar trabajando en el marco de la Comisión Técnica del Coronavirus, en el que están elaborando el

proceso para la vuelta a la normalidad. El criterio para los Centros de participación activa de mayores será “ir de la mano” de la autoridad sanitaria, que es la Junta de Andalucía.-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno.-

Las referidas intervenciones orales quedan incorporadas automáticamente al acta de esta sesión, formando parte, intrínseca e indisolublemente, de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 3.2 apartado d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo en lo que se refiere a la posibilidad de celebración de plenos en su modalidad telemática, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26 apartados 1 y 2, 36, 70.2, 71.1 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4.1 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como en las previsiones de la ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, debiendo darse, asimismo, cumplimiento a su preceptiva publicación en la sede electrónica y en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las quince horas y ocho minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-